MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 67-7-20500-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR Y E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LOS GRUPOS DE INTERNACIÓN, CONSULTA EXTERNA, QUIRÚRGICO, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, TRANSPORTE ASISTENCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN GENERAL, CUIDADO INTERMEDIO, CUIDADO INTENSIVO, CIRUGÍA GENERAL Y DE SUBESPECIALIDADES, CONSULTA EXTERNA DE SUBESPECIALIDADES, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR Y LO CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 002 / 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".

Entre los suscritos, a saber, Mayor JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.749.407,** debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución Número 00277 del 27 de Enero de 2020, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara CONTRATANTE por una parte; y por la otra la señora NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.159.041, quien actúa en calidad de representante legal **E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.** Identificada con el **NIT. 900.196.347-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de proceso interadministrativo, fundamentado en el Decreto 1082 del 2015. d) Que EL CONTRATANTE designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** – El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, y las contenidas en la invitación **PN RASES 8 UPRES DEBOL CD 018-2021**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 2 "ASPECTOS TÉCNICOS". **TERCERA. *VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el

CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. SITIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** el sitio de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se ejecutará contrato será el que aparece en el indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de EL CONTRATANTE para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.3. Responder en los plazos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del personal a su cargo. certificar la afiliación a una ARP de todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y decreto 2800 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.5.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a Unidad Prestadora de Salud Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.9. Incluir todas aquellas

obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la resolución N°04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional).10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.11. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.12. No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.13. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.14. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios de la Policial Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. oportunidad, seguridad y pertinencia que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.15. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo a lo establecido en el contrato, realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido.16. El contratista deberá tener estructurado y documentado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de atención al usuario.17. El contratista deberá contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.18. Cumplir con el decreto 1011 de 03-Abr-06, y las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).19. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención del usuario.20. El Contratista debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.21. Garantizar al usuario de la Policía Nacional, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.22. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.23. Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.24. requieren autorización previa del grupo de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. De no cumplirse con este requisito, la UPRES Bolívar no asume el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.25. La atención se prestará a los pacientes previa presentación del camet de la Policía, la cédula de ciudadanía y autorización de servicio externo, en original, firmada por el médico que remite y el líder de referencia y Contrarreferencia, con la clara especificación de los exámenes a realizar26. La calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.27. En el caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.28. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante. 29. El Contratista debe dar

Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.30. El Contratista debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.31. Entrega inmediata del formato de referencia y autorización donde se incluya datos de identificación, resumen clínico, diagnóstico, tratamiento y servicios derivados de la atención ambulatoria, a la oficina de referencia y contrareferencia Unidad Prestadora de Salud Bolívar, para poder autorizar los servicios solicitados por la IPS contratada.32. Las citas de control con especialistas y los servicios solicitados en la consulta externa requerirán siempre el formato de referencia y autorización, soportado con la historia clínica para ser autorizados.33. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales asegurando que estén dentro del vademécum Policial. (Anexo). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar en su totalidad, el formato No POS para la correspondiente autorización.34. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar insatisfacción al Usuario.35. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.36. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule la Unidad Prestadora de Salud Bolívar de la Policía Nacional.37. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos. 38. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.39. Suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.40. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta. la cual como mínimo debe cumplir con: o Relación general de pacientes atendidos, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Se debe registrar esta información en formato anexo para radicación de las cuentas. 41. Las Facturas que soporten el cobro por los servicios prestados cumplirán con los requisitos legales vigentes. 42. Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes en original y dos copias, a nombre de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR Identificada con el NIT No. 802.016.407-3. 43. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa pactada en el contrato y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. 44. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. 45. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.46. RIPS de atenciones prestadas. 47.

Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).48. Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía del paciente. 49. El contratista que satisfaga las necesidades de nuestros usuarios, en las áreas de la Salud de forma integral; cuando estas sean solicitadas a través de fallos de Tutela o derechos de petición y no puedan ser resueltas a través de la red propia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. Deberá facturar estos servicios de acuerdo al presupuesto asignado según anexo adjunto al presente ECO.50. El contratista se abstendrá de facturar otros servicios de salud con cargo a este presupuesto; en el evento que dicho presupuesto no se ejecute en su totalidad, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar se reserva el derecho de utilizar este presupuesto para otros servicios de salud que preste el contratista. 51. Ajustarse a los parámetros establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar perteneciente a la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato y plazos establecidos para el pago de servicios prestados. 52. Informar al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar a través del supervisor del contrato el saldo del contrato el último día hábil de cada mes. 53. Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. Excepto en los casos de urgencia vital o evento catastrófico o de alto costo. 54. Cumplir con la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008 y el decreto 4747 del 07 de diciembre del 2007. 55. Los precios ofertados para medicamentos serán los ofertados en la propuesta y en ningún momento podrán ser superiores al precio de compra más el 12%, para el caso de insumos, en ningún caso podrán ser superiores a los valores establecidos en el índice de precios al consumidor. 56. Llevar un estricto control de ejecución y bajo ninguna circunstancia podrá el contratista, exceder el monto adjudicado en el contrato. 57. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de procedimientos, intervenciones, exámenes y diagnósticos del mismo, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, capitulo 3 Sistema Visual) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co. 58. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.59. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 60.Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. 61. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). 62. El CONTRATISTA se compromete con el CONTRATANTE, a facilitar o asignar un funcionario de su entidad, asumiendo los gastos y costos que sean generados por el, y a su vez el contratista deberá contar con un software o una plataforma electrónica que le permita al

funcionario, expedir o entregar citas médicas; con el fin de prestar un mejor servicio a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. Dicho software o plataforma electrónica será instalado por el CONTRATISTA en el equipo que se encuentre asignado, en el lugar que el CONTRATANTE designe para tal fin, con el propósito de llevar a cabo una buena ejecución del presente contrato. 63. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por escrito por parte de la Central de Referencia y Contrarreferencia, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención o cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. 64. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico, para lo cual el especialistas de la entidad proponente que solicite un procedimiento o medicamentos que este fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o atención medica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula medica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que debe estar el formulario completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar para que ésta adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista, solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la oficina de referencia con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El no reporte ante el Comité Técnico Científico será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico.65. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 66.En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.67. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador. 68. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 69. El Contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia. **DECIMA PRIMERA: INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.)** Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. **2.)** Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. **3.)** Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Súper salud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. **4.)** Atender oportuna y eficazmente las

solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. **DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL CONTRANTANTE:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **3.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.)** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **7.)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES:** Las partes convienen las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato así a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la resolución 03049 del 30/07/2014 DIPON Manual de contratación de la Policía Nacional y con audiencias de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato. por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, el CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o

de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará el *CONTRATANTE*, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. *PARÁGRAFO PRIMERO*. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011: evidenciando posible un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soporta, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o clausulas posibles violadas y las consecuencias que podrán derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, la fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periocidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado. Presentará la circunstancia de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista o a quien lo represente, y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad c. hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público. La entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia d. en cualquier momento del desarrollo de la audiencia. El jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de la parte ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducente y pertinentes o cuando cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará la fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento *PARAGRAFO SEGUNDO* para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, o de la garantía única o podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere afectado durante el termino de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación *PARÁGRAFO* – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el *CONTRATISTA* dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación cumplida. En caso de no pago voluntario y una vez se firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo

hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL CONTRATANTE** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL CONTRATANTE**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá a **EL CONTRATANTE** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por **EL CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo **EL CONTRATANTE**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA NOVENA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **EL CONTRATANTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su **legalización** se requiere del correspondiente registro presupuestal, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO.** - El **CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del contrato, la garantía única (si aplica) junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Las sanciones que ocasionen su no pago

oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) estudio de conveniencia y oportunidad 2.) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 33521 del 22 de julio de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. 3.) Resolución de justificación de contratación Directa N° 137 del 27/007/2021 del proceso PN RASES 8 UPRES BOLIVAR CD 018-2021 4.) Oferta de EL CONTRATISTA. 5.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de EL CONTRATISTA. 6.). Fotocopia del NIT de la Empresa. 7.) Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, expedida por el director general de la Policía Nacional, por la que "Se Reglamenta la Actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional". **VIGÉSIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las instalaciones del contratista, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Barranquilla- Atlántico, el

CONTRATANTE

Mayor **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (e)

CONTRATISTA

NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY
Representante Legal E.S.E Hospital La Divina Misericordia

Elaboro	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
[illegible]	CPS DRA JANNISSE CORREA OLIVELLA Asesor Jurídico UPRES BOLIVAR	IT. ARQUIDIO ARRIETA CLAVIJO Jefe Administrativo UPRES Bolivar	TE. DIANA GONZALEZ FLORIAN Jefe UPRES Bolivar (e)	CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo RASES 8

Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	**67-7-20500-2021**
CONTRATANTE	LA NACION - POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR
REPRESENTANTE LEGAL	Mayor **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.749.407 de Bogotá
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (e) – POLICIA NACIONAL
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución Número 00277 del 27 de enero de 2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. **NIT:** 900.196.347-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 33.159.041 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Magangué **DIRECCIÓN:** Avenida Colombia calle 16# 13-146 **TELEFONO:** 6888223 **E-MAIL:** esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso **PN RASES 8 UPRES BOLÍVAR CD 018-2021**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar o quien con posterioridad designe **EL CONTRATANTE**, por intermedio del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar, quien deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la resolucion 00090 del 15 enero 2018 y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA.**
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	Prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, transporte asistencial para la prestación de servicio de hospitalización general, cuidado intermedio, cuidado intensivo, cirugía general y de subespecialidades, consulta externa de subespecialidades, para los usuarios y beneficiarios en el municipio de Mompox del subsistema de salud de la Policía Nacional - Unidad Prestadora de Salud Bolívar y lo contenido en el acuerdo No. 002 / 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado para la presente contratación es de tres millones de pesos M/Cte. ($ 3.000.000) vigencia 2021, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 33521 del 22 de julio de 2021 expedido por el responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y dieciocho millones de pesos M/Cte. ($ 18.000.000) vigencia 2022.

SERVICIO	TARIFA
SERVICIO DE URGENCIAS	SOAT VIGENTE -15%
CONSULTAS SUB-ESPECIALIZADAS, INTERCONSULTAS Y VALORACIONES	TARIFA INSTITUCIONAL ($150,000)
SERVICIO AMBULATORIO (PROCEDIMIENTOS)	SOAT VIGENTE -15%
SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	SOAT VIGENTE -15%
SERVICIO DE UC INTENSIVOS, UC INTERMEDIOS Y UC CRÓNICO:	SOAT VIGENTE -15%
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO	ISS 2001 + 40%

	<table><tr><td>OXÍGENO</td><td>$18 Por Litro. (Flujo Maximo De Oxigeno 30 Lt Por Minuto).</td></tr><tr><td>DEMAS SERVICIOS HABILITADOS</td><td>SOAT VIGENTE -15%</td></tr></table> Cuando el gobiemo nacional o el ente competente regulen el precio de medicamentos insumos o procedimientos ambas partes lo tomaran como mayor valor a facturar. En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de Unidad Prestadora de Salud Bolívar, o quien haga sus veces.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día seis (06) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día seis (06), el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **Para dar cumplimiento a la ley y acceder al tuno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en el comando de la policía metropolitana de Cartagena-Unidad Prestadora de Salud Bolívar 1 piso, los siguientes documentos:** **DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:** a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley. b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así: <table><tr><th>Nº</th><th>No. FACTURA</th><th>FECHA DE FACTURA</th><th>FECHA DE ATENCION</th><th>NOMBRE PACIENTE</th><th>No. IDENTIFICACION</th><th>PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS)</th><th>DIAGNOSTICO (CIE 10)</th><th>VR. FACTURADO</th><th>EDAD DEL PACIENTE</th></tr></table> c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido

	por el supervisor del contrato. d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia. e) Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio. f) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario. g) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen. h) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen. i) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. Por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago. j) Copia del Contrato. k) Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio. l) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la unidad prestadora de salud Bolívar. Y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar. Por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad prestadora de salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren

subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION: CIRCULAR EXTERNA 016

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

Contratista o provedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

	#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: **#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$** **ó** **#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$** ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:** • Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados • Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. • Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -

Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos standar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la unidad prestadora de salud Bolívar.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo

día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen.
- El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, reingreso urgencias, pacientes remitidos a II, III y IV nivel, proporción de cesáreas.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato

AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:

Autorización de servicios ambulatorios:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre de la UPRES Bolivar, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario.
3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.
5. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Resolución de Urgencia
6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización.
7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante.
9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.
10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato o si se trata de resolución de urgencia médica (en caso de ser urgencia médica deberá

reportarse diariamente a la oficina de referencia y contrarreferencia del nivel central y a la oficina de auditoria medica) que se expidan para efectos de control y estadística.
11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran"
12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS:
1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificar en la pagina **Consulta Afiliados BDUA - ADRES**.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código único de procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre de la unidad prestadora de salud y/o regional de aseguramiento de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario, y nombre, cargo e identificación del funcionario de sanidad que realiza la autorización.
3. Se debe especificar claramente en la autorización el diagnostico empleando código CIE 10 para el cual se autoriza la estancia además del servicio tratante.
4. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
5. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Urgencia Médica.
6. La autorización tendrá una vigencia máxima 3 días calendario para las estancias hospitalarias al termino de los cuales la entidad prestadora debe solicitar prórroga de la misma, para esto se seguirá con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección social (aplica para solicitud de prórroga de la estancia y procedimientos adicionales). 7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Las complicaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos que requieran re intervención, deben tener autorización adicional.
9. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo.
10. Todos los procedimientos quirúrgicos realizados dentro de la Unidad de Cuidados Intensivos y que hagan parte del grupo 8 en adelante, según la Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de Salud,

requieren de autorización adicional a la autorización de la estancia en la Unidad de cuidados intensivos.
11. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad (a excepción del ítem 7 de este punto), no podrán tener tachones ni enmendaduras.
12. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones que se expidan para efectos de control y estadística.
13. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o de más que se requieran".
14. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
NOTA: HOSPITALIZACIONES: si es primera hospitalización se debe solicitar al correo que aparece en el recuadro se solicitará mediante anexo 3, adjuntando historia clínica, para la verificación de derechos, se dará respuesta desde la central de Bogotá; con copia al correo debol.upres-aut@policia.gov.co

Las IPS podrán comunicarse durante las 24 HORAS, para todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención, a los siguientes canales:

Líneas de atención telefónica
(1) 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y
Avantel 3504131671 y 3505546128.

Correos electrónicos
disan.griss-aut@policia.gov.co/disan.griss-crf@policia.gov.co
disan.refer-nal@policia.gov.co

A partir de la segúnda estancia hospitalaria se deberá solicitar al correo debol.upres-aut@policia.gov.co.

AYUDAS DIAGNOSTICAS: se deben solicitar, soportadas con historia clínica del paciente al correo debol.upres-aut@policia.gov.co.

NOTA: URGENCIAS MEDICAS: se debe solicitar al correo que aparece en el recuadro, se solicitará autorización mediante anexo 2, adjuntando historia clínica, para la verificación de derechos, se dará respuesta desde la central de Bogotá; con copia al correo debol.upres-aut@policia.gov.co.

Las IPS podrán comunicarse durante las 24 HORAS, para todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención, a los siguientes canales:

Líneas de atención telefónica
(1) 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y
Avantel 3504131671 y 3505546128.

Correos electrónicos
disan.griss-aut@policia.gov.co/disan.griss-crf@policia.gov.co
disan.refer-nal@policia.gov.co

AUTORIZACIONES INSTRUCTIVO 018 DEL 29 OCTUBRE DE 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"

Generalidades: La autorización es el procedimiento mediante el cual

se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red interna o externa contratada o no contratada de acuerdo a criterios de pertinencia administrativa (estado de afiliación del usuario, diligenciamiento de formatos de referencia, respaldo económico, saldo y vigencia de los contratos, circunscripción del usuario) y pertinencia técnica (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad).

Siguiendo "la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud. Parágrafo 1. *La responsabilidad de los datos registrados en la solicitud de autorización de servicios es del prestador de servicios de salud solicitante, los cuales serán tomados de la historia clínica que haya sido diligenciada por el médico tratante.*"

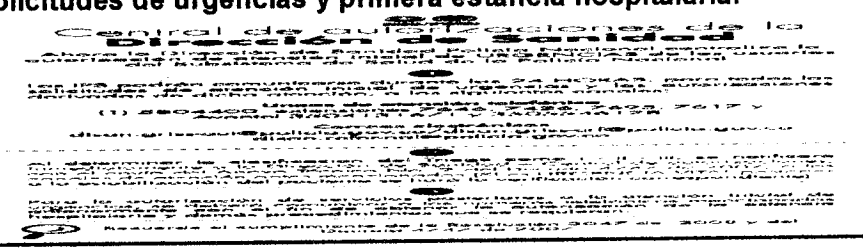
Las autorizaciones deben ser generadas únicamente por el profesional de auditoría de referencia Contra referencia y autorizaciones de cada USP y área de sanidad.
Las autorizaciones de referencia Contrarreferencia y autorizaciones generadas por comandantes de estación o facilitadores de sanidad no tendrán validez.

Las ESP que no cuenten con referencia Contrarreferencia y autorizaciones deben verificar la lista de chequeo y referir la solicitud al área de sanidad correspondiente para que esta pueda darle trámite a la solicitud y generar la autorización a la ESP solicitante.

La Dirección de Sanidad cuenta con un Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), el cual integra la consulta del tipo de convenio adscrito al usuario, por lo tanto, desde la asignación de citas, dispensación de medicamentos, y autorización de servicios propios y externos, se pueden verificar los derechos en salud, el cual registra como ACTIVO o RETIRADO (vigente y no vigente) para el acceso oportuno a los servicios de salud.

Para la red externa contratada y no contratada, ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de autorizaciones, debe verificar los derechos en salud en SISAP llamando a los numero descritos en la siguiente imagen y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES), ante la solicitud realizada por la IPS, para la expedición de las autorizaciones.

Solicitudes de urgencias y primera estancia hospitalaria:



Segunda estancia hospitalaria: se solicitará a la Unidad Prestadora de salud Bolívar al correo debol.upres-aut@policia.gov.co, se confirmara al número 3506781433.

Es importante aclarar, que para la radicación de cuentas médicas, de acuerdo a la guía 1AR-GU0002 "Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas" versión 1, y el proceso de auditoría de cuentas médicas, mediante el instructivo 019 del 29 de mayo 2020 "Componente Auditoría de la Facturación de los Eventos en Salud de la Dirección de Sanidad" especifica los soportes requeridos en "Requisitos que deben cumplir las facturas" y "soportes de la facturación" y " soportes de facturas según tipo de servicio prestado" de la página 4 a la 8, no establece la copia de carne o de certificación de afiliación para el trámite de atención en salud.

No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

- Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio VIGENTE firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia. La autorización va con vigente de 90-180 días, pero se deberá confirmar con la Unidad Prestadora de Salud pasados los 30 días, con el fin de verificar si está activo con los servicios de la Policía Nacional.
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP Bolívar, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o

desfavorable del CTC.

PRESENTACIÒN Y REVISORÌA DE CUENTAS MÈDICAS

RADICACIÒN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
Requisitos establecidos por la Dian.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "consulta médica especializada primera vez (890202)" y "consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (ej.: oftalmología)

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• **La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.**

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

Autorización de servicios de salud especiales:

1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que

se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios".
2. Medicamentos fuera del vademécum: compete al Comité Técnico Científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, evaluar la pertinencia de los medicamentos por fuera del Instructivo de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requeridos de acuerdo a la patología específica del usuario, la evolución clínica, alternativas farmacológicas de mayor eficiencia clínica y relación costo beneficio para el Subsistema.

OBJECIONES Y GLOSAS:

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar., tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE GLOSA:

1. El no cumplimiento de lo establecido en el contrato, ejemplo: no cumplimiento de las tarifas pactadas.
2. El no cumplimiento de lo establecido en el decreto 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones.
3. No cumplimiento de la resolución 3047 de 2008 por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007.

Y demás normatividad dispuesta por el ministerio de salud

CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado

que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la RASES 8 o en la UPRES Bolívar, la siguiente instancia es el grupo de auditoría médica de la dirección de sanidad.

PARA EL PAGO

• Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
• Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

CAUSALES DE NO PAGO:

• Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.
• Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
• Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
• Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
• Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
• la atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
• Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
• Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del

plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

AUDITORÍA DE CONCURRENCIA

La auditoría concurrente es realizada por el médico de concurrencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. El cual realizara un acompañamiento oportuno, en tiempo real y durante la permanencia (hospitalización) del paciente en el establecimiento de la IPS prestadora de servicios de salud, que garantiza el adecuado desarrollo del gasto médico, permitiendo una retroalimentación en coberturas y en costos, a todos los actores que intervienen en la regulación de la prestación del servicio del usuario.

La auditoría de concurrencia está orientada por los principios de accesibilidad y suficiencia técnica, y caracterizada por la racionalidad lógico científica, la idoneidad, la competencia profesional, la disponibilidad, la eficiencia y suficiencia de recursos para la prestación de servicios en salud.

El componente del presente Instructivo pretende orientar a los médicos auditores concurrentes en la realización de la auditoria con parámetros más claros y específicos en el momento de realizar la auditoría de concurrencia.

Para este componente se diseñó un instrumento que debe diligenciar de manera diaria el Medico Auditor Concurrente el cual permite el seguimiento estricto de las estancias en la red externa, adicional a la documentación del procedimiento con el paso a paso de las labores de estos profesionales.

MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.

Definida mediante el Instructivo 026 DISAN 2010. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma.

MALLA DE PERTINENCIA PARA ORDENES DE SERVICIO GENERADAS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCION – BAJA COMPLEJIDAD.

Las ayudas terapéuticas y diagnósticas de laboratorio, radiología e

	imagenología, o exámenes especiales que no se encuentren detalladas como servicios del segundo, tercero o cuarto nivel de complejidad se encuentran habilitadas para ser requeridas por profesionales generales, especialistas o supraespecialistas de cualquier Establecimiento de Sanidad Policial del Subsistema independientemente de su nivel de complejidad. **NOMBRE BENEFICIARIO:** E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA **BANCO**: BBVA **TIPO DE CUENTA:** corriente **NUMERO DE CUENTA:** 0530010842
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	tres millones de pesos M/Cte. ($ 3.000.000) vigencia 2021, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 33521 del 22 de julio de 2021 expedido por el responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 y dieciocho millones de pesos M/Cte. ($ 18.000.000) vigencia 2022.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2021 y hasta el 31 de julio vigencia 2022, o hasta agotar presupuesto, a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato.
CLAUSULA OCTAVA. - SITIO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Avenida Colombia calle 16# 13-146, Magangué (Bolívar), instalaciones de la E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

Mayor **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (e)

CONTRATISTA

NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY
Representante Legal E.S.E Hospital La Divina Misericordia

Elaboro	Revisó	Revisó	Revisó	Revisó
[illegible]	CPS DRA. JANNISSE CORREA [illegible] Asesor Jurídico UPRES BOLIVAR	IT. ARNOLDO [illegible] Jefe Administrativo UPRES Bolivar	TE. DIANA GONZALEZ FLORIAN Jefe UPRES Bolivar (e)	CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo RASES 8

Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	
			SI	NO
1	SERVICIOS	1	X	
2	PROCEDIMIENTOS	1	X	
3	INSUMOS	1	X	
4	OXIGENO	1	X	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente en su oferta técnica deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la tecnología, infraestructura, recurso humano. Así como la calidad de la prestación de los servicios de salud.	X	
2	MEJORA TECNOLÓGICA La firma oferente deberá certificar que los equipos y maquinarias utilizadas para la prestación del servicio de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, sean de última tecnología y que estos cumplan con los requisitos de ley, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución. PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN: el oferente debe garantizar que la prestación del servicio de salud, sea en la ciudad de Cartagena en las instalaciones del oferente ganador y que cumplan con todas las especificaciones habilitantes de ley.	X	
3	Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001.	X	
4	La consulta especializada, así como exámenes de diagnóstico y procedimientos propios de las especialidades A CONTRATAR, se realizarán en LAS INSTALACIONES PROPIAS DE LAS IPS y si llegara a Subcontratar debe de anexar el certificado de Habilitación de la entidad contratada.	X	
5	El contratista se compromete a realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad, calidad accesibilidad y seguridad.	X	
6	En caso de que el usuario solicite tramitar el medicamento no incluido en el vademécum de la Policía Nacional anexar resume de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia y el especialista tratante debe de diligenciar el formato CTC.	X	
7	El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL del personal.	X	
8	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente	X	
9	El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas, correo electrónico y servicio de FAX para la Coordinación previa de los servicios de REFERENCIA y CONTRA-REFERENCIA de pacientes.	X	
10	El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema anotando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialista.	X	

11	La formulación entregada a los usuarios o contra referidos debe prescribirse en nombre GENERICO y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA del SSPN – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial.	X	
12	Debe respetarse la MALLA DE PERTINENCIA de REFERENCIA, MEDICAMENTOS y SERVICIOS, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 048 de 2007.	X	
13	**AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD** Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos: Autorización de servicios ambulatorios: 1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. verificar en la pagina Consulta Afiliados BDUA - ADRES. 2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre de Unidad y/o Regional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario 3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica". 4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo. 5. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Resolución de Urgencia 6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización. 7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral. 8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante. 9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras. 10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato o si se trata de resolución de urgencia médica (en caso de ser urgencia médica deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y contrarreferencia del nivel central y a la oficina de auditoria medica) que se expidan para efectos de control y estadística. 11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran" 12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines **Autorización de servicios hospitalarios:** 1. Realizar verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. verificar en la pagina Consulta Afiliados BDUA - ADRES.	X	

	2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código único de procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre de la Unidad y/o Regional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario, y nombre, cargo e identificación del funcionario de sanidad que realiza la autorización. 3. Se debe especificar claramente en la autorización el diagnostico empleando código CIE 10 para el cual se autoriza la estancia además del servicio tratante. 4. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica". 5. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Urgencia Médica. 6. La autorización tendrá una vigencia máxima 3 días calendario para las estancias hospitalarias al termino de los cuales la entidad prestadora debe solicitar prórroga de la misma, para esto se seguirá con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección social (aplica para solicitud de prórroga de la estancia y procedimientos adicionales). 7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral. 8. Las complicaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos que requieran re intervención, deben tener autorización adicional. 9. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo. 10. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad (a excepción del ítem 7 de este punto), no podrán tener tachones ni enmendaduras. 11. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones que se expidan para efectos de control y estadística. 12. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o de más que se requieran". 13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines. **Autorización de servicios de salud especiales:** 1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios". 2. Medicamentos fuera del vademécum: compete al Comité Técnico Científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, evaluar la pertinencia de los medicamentos por fuera del Instructivo de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requeridos de acuerdo a la patología específica del usuario, la evolución clínica, alternativas farmacológicas de mayor eficiencia clínica y relación costo beneficio para el Subsistema.		
	SISTEMA DE FARMACO VIGILANCIA De igual forma si existe la necesidad de realizar el CAMBIO de la marca comercial contratada de un medicamento por otra marca comercial (no necesariamente la molécula original), se debe diligenciar la	X	

	FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCIÓN ADVERSA Y FALLA TERAPÉUTICA DE MEDICAMENTOS El Proceso de FARMACOVIGILANCIA incluye: Son aquellos casos en donde el medicamento que se está tomando el usuario: No cumple su efecto terapéutico (no controla o mejora la Enfermedad) o produce efectos secundarios o colaterales indeseables. EL MEDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS. Se remite a la DISAN al comité de fármaco vigilancia en Bogotá. ☐ Original del formato de fármaco vigilancia ☐ La fórmula original ☐ Fotocopia del carnet del usuario ☐ fotocopia del documento de identidad del usuario. El Comité de Fármaco vigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial. En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista. En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos.		
14	OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN AGESA) INFORMACION Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	X	
15	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al Subsistema de Salud de la Policía Nacional o a terceros. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	X	

	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.		
16	LISTADO DE PROCEDIMIENTOS OFERTADOS CON PRECIO Y CÓDIGO CUPS, EN ARCHIVO EXCEL, COMO ESTA EN EL ACUERDO 002, EL CUAL SE ANEXA AL PROCESO (INMODIFICABLE), POR NINGÚN MOTIVO SE DEBE ALTERAR LA RELACIÓN DESCRITA EN EL ACUERDO 002 (ARCHIVO EXCEL) LA OFERTA DEBE SER POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA, Y UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO AL OFERENTE GANADOR, ESTE SE COMPROMETE HACER LLEGAR A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR LA OFERTA EN MEDIO MAGNETICO A LA UNIDA MEDICA DE CARTAGENA DE INDIAS.	X	
17	Certificar Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados.	X	
18	Los medicamentos pactados, serán los descritos en el vademécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICIA NACIONAL el cual se adjunta, esto es válido para las instituciones que oferten lo establecido en este estudio previo.	X	
19	Los precios para medicamentos serán pactados entre las partes y en ningún momento deben ser superiores a los valores establecidos en la lista de precios del PLM vigente, cuando se requiera moléculas de marca, o que se encuentre fuera del vademécum institucional, la orden médica debe ir perfectamente justificada por el especialista en la Historia Clínica y en las Ordenes médicas y notas de enfermería. Para el caso de insumos, el valor será pactado entre las partes y en ningún momento deben ser superiores al establecido en el índice de precios al consumidor, máximo al 12% del precio de compra	X	
20	Se requiere que todos los servicios presentados y ofertados estén debidamente habilitados.	X	
21	La entidad ofertante si subcontrata algún servicio debe ser ajustado a la tarifa ofertada, en ningún caso se aceptará cambio de la tarifa pactada.	X	
22	El ofertante estará obligado en dar respuesta a los servicios pactados, sin llegar a negar algún servicio.	X	
23	Cuando se requiera un procedimiento que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contrarreferencia de sanidad y serán verificado por los auditores de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y la oficina de auditorías médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto.	X	
24	En el momento que la unidad prestadora de salud Bolívar tenga los materiales de osteosíntesis estos podrán ser suministrados por ella y si este no puede suministrarlo se autorizara mediante precio de referencia, siempre y cuando este sea verificado con el precio del mercado y cumplan con todos los requisitos.	X	
25	Los insumos y material de osteosíntesis se debe facturar precio de compras máximo más el 12% y expresar algún descuento que se pueda ofertar.	X	
26	Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos; siempre en el área urbana de la ciudad de Cartagena para garantizar una adecuada oportunidad en el servicio	X	
27	El contratista se compromete a cumplir con el Instructivo 018 de 2012, Instructivo 009 de 2014, el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 del 2008.	X	
28	Previamente a la prestación de la atención en servicios de recuperación del estado	X	

	de salud, el servicio debe ser autorizado, asignándose un código de autorización solo por la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar, (sin el cual no será válida la autorización del facilitador). Todos los servicios serán prestados previa autorización solamente del funcionario de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar o quien haga sus veces PREVIO TRÁMITE, siempre adjuntándose el código de autorización del servicio (expedido por funcionario de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar.		
29	Para el caso de procedimientos adicionales que no hagan parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo técnico "datos del contrato", requerirá el aval por parte de la Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	X	
30	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la IPS contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución 00002003 del 28 de Mayo de 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación en prestación de servicios de salud por el hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. Los oferentes deberán contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y/o cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y ofertadas en este proceso (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	X	
31	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado	X	
32	Para todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del Sistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), el oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, deberá iniciar el trámite para estudio de aprobación por el Comité Técnico Científico (CTC) del nivel central de la Dirección de Sanidad [DISAN], no sin antes agotar lo especificado en las CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS, para lo cual el especialista tratante en las IPS oferentes, tramitarán el formato de justificación, diligenciando completamente el formato diseñado para tal fin y lo remitirá con el usuario o su familiar al Facilitador de su área de influencia quien lo gestionará ante la Central de Autorizaciones de la unidad prestadora de salud Bolívar, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente, atendiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente, a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.	X	
33	Para el diligenciamiento del FORMATO para concepto MEDICO LABORAL de acuerdo con la especialidad requerida, el profesional especialista que labore con las IPS ganadora registrara lo pertinente a la valoración o examen realizado. Este	X	

	Formato se llenará únicamente al personal uniformado o beneficiario en condición de discapacidad que lo requiera. El trámite a seguir es el siguiente: a) Este formato será presentado al profesional especialista en el momento de la valoración o cita sin tachones ni enmendaduras, a través del Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para esta labor. b) Una vez diligenciado el formato debe ser entregado únicamente a la persona designada por ningún motivo al usuario. c) Si por algún motivo el profesional especialista requiere anular el formato por error de contenido, este debe ser entregado al Facilitador de Sanidad de dicho municipio y/o persona designada para dicha labor y tramitar uno nuevo.		
34	El oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la unidad prestadora de salud Bolívar, a través de su Auditor de Calidad, Auditor Concurrente y/o Auditor de Cuentas Médicas realicen las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la unidad prestadora de salud Bolívar consideren pertinentes. Dicho Sistema de Auditoría de Salud y Médica de la Calidad en la I.P.S., deberá estar en cabeza de un Profesional Médico con especialización en Auditoría en Salud o Médica.	X	
35	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la unidad prestadora de salud Bolívar concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.	X	
36	El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	X	
37	El oferente debe comprometerse a asignar citas de manera rápida, oportuna, personal y/o telefónicamente, a los usuarios de la Policía Nacional, Departamento de Policía Bolívar	X	
38	La IPS oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro de máximo 30 minutos siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por el personal médico; en caso de Urgencia Vital la gestión del traslado por parte de la Oficina de Referencia Contrarreferencia del Contratista, debe tramitarse en forma inmediata a la determinación de la necesidad de referencia por el personal médico, diligenciándose la debida bitácora correspondiente al procedimiento en la cual se anotarán todos los eventos acaecidos durante el proceso.	X	
39	El oferente deberá priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados	X	
40	El oferente notificara al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato	X	
41	Se realizarán reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la unidad prestadora de salud Bolívar entre las personas que desempeñen los cargos de: subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contrarreferencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la unidad prestadora de salud Bolívar, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando	X	
42	El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento	X	

	de la presentación y que su vigencia acoja el tiempo del contrato a desarrollar. En caso de prórroga en tiempo este ítem se debe cumplir para el tiempo de la prórroga		
43	La IPS debe adjuntar al ofrecimiento el portafolio actualizado de los servicios que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentre prestando con los horarios, días ofrecidos y la Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados	X	
44	La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.	X	
45	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO. Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar una experiencia mínima en el mercado de un (01) año, los cuales se contarán desde la fecha de inscripción o habilitación en la secretaria departamental de salud, hasta la fecha del cierre del proceso, para lo cual se debe anexar la respectiva certificación del ente. Igualmente, el oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados (Con concepto favorable) cuyo objeto sea la Prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación celebrados durante los últimos años; dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación. Las certificaciones para que sean ACEPTADAS al momento de presentar las ofertas deben contener DE FORMA OBLIGATORIA como mínimo la siguiente información básica: 1) Nombre del contratante. 2) Objeto del contrato. 3) Número del contrato. 4) Valor del contrato. 5) Plazo. 6) Fechas de inicio y finalización. 7) Nombre del contratista. 8) La Certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin. No se admiten: - Certificaciones de Subcontrataciones - Auto certificaciones - Copias de contratos - Facturas - Órdenes de pedido - Órdenes de suministro - Órdenes de pago - Se aclara que se requieren certificaciones. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.	X	

	Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. En el evento que el oferente presente más de tres (03) certificaciones, la unidad prestadora de salud Bolívar tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (03) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas. *En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la unidad prestadora de salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.*		
46	NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado y su actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. La anterior información, la realizara en una hoja Excel que contenga los siguientes datos: ✓ Nombre del profesional y/o técnico. □ Edad. ✓ Número de documento de identidad. ✓ Número del registro de inscripción departamental en la Secretaría de Salud ✓ Número de tarjeta profesional. ✓ Título de formación universitaria y/o académica. ✓ Nombre de las entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación, Asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica.	X	
47	EXPERIENCIA. El Oferente deberá acreditar como mínimo un año (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, cumpliendo con la Resolución 2003 del 2014 normativa de habilitación vigente anexando los soportes.	X	
48	FORMACIÓN. El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de Especialización, Maestría, Doctorado y demás, propicios para la atención de pacientes por las diferentes especialidades requeridas. Personal que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato, requisito que será verificado mediante el diligenciamiento del formulario IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, de igual forma el proponente deberá anexar los certificados que acrediten los estudios realizados por cada profesional, tales como diplomas, tarjeta profesional, resolución expedida por la secretaria de salud del Departamento de Bolívar para ejercer la carrera profesional, si los estudios se realizan en el exterior se debe anexar la convalidación del ICFES	X	
49	Capacidad operativa. El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas),cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la unidad prestadora de salud Bolívar.	X	

	Igualmente el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: ✓ Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. ✓ Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada. ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. ✓ Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos. ✓ EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento anexando Formato. Este requisito será además verificado por parte de comité técnico evaluador. ✓ ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.		
50	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES. La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones: • Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. • Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados • Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin. • Modelo de prestación de servicios definido por el prestador. • Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. • Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad Instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida y firmada por el representante legal. • Proceso de atención al usuario • Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2021 (incluir tarifas) • Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados. • El proponente se servirá ofertar la oportunidad en citas, procedimientos y/o demás condiciones establecidas en el presente estudio. • Requisitos para la atención de servicio, horarios de atención, modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial), entrega de copia de historias clínicas, entrega del formato de referencia y autorización,	X	

	dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones ambulatorias y programadas y para los casos de solicitarles interconsultas de urgencias y hospitalarias. • El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.		
51	Los servicios deberán ser prestados por profesionales de la salud, titulados, con experiencia certificada en su área o especialidad, no aceptando en ningún caso la atención por estudiantes en formación, llámese internos, rurales, residentes.	X	

CODIGO CUPS	DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA	VALOR EN PESOS
10102	PUNCION CISTERNAL VIA MEDIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
10901	PUNCION SUBDURAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
12101	CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 775.300
12401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
12502	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL SUPRATENTORIAL POR CRANIECTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL POR CRANEOTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
13102	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL POR TREPANACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
13104	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL POR DRENAJE EXTERNO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
13110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
15101	RESECCION TUMOR OSEO POR CRANEOTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 562.500
15201	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA ANTERIOR VIA CRANEOFACIAL ANTERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
15205	RESECCION DE TUMOR O LESION DE LA BASE DEL CRANEO FOSA ANTERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
17001	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES POR CRANEOTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
17003	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES POR PUNCION DIRIGIDA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
17004	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
17201	RESECCION DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFERICO POR CRANEOTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
17401	RESECCION DE LESION O TUMOR DE LINEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
17501	RESECCION DE TUMOR DE LINEA MEDIA INFRATENTORIAL EXTRA AXIAL POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
18201	HEMISFERECTOMIA CEREBELOSA POR CRANEOTOMIA SUBOCCIPITAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
20201	ESQUIRLECTOMIA CRANEAL A TRAVES DE TREPANACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
20203	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 4.204.100
20204	REDUCCION DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRANEO CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 4.204.100
20401	CORRECCION DE DEFECTO OSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA CON INJERTO AUTOLOGO O HETEROLOGO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
20402	INJERTO OSEO EN CRANEO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
20601	CORRECCION DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
21102	CORRECCION DE DESGARRO DURAL POST TRAUMATICO EN BOVEDA CRANEANA CON PLASTIA DURAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 573.800
21201	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
21210	CORRECCION DE MENINGOCELE CON CRANEOPLASTIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
22201	COLOCACION DE CATETER VENTRICULAR AL EXTERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
22402	COLOCACION DE CATETER VENTRICULO PERITONEAL CON VALVULA POR CRANEOTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
24300	RETIRO DE DERIVACION SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
30208	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
30211	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES MAS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
30214	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DEL CANAL RAQUIDEO Y RAICES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
30301	EXPLORACION Y DESCOMPRESION DE RAIZ DEL NERVIO ESPINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
30405	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL TORACICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.666.000
30406	DRENAJE DE COLECCION EPIDURAL LUMBOSACRA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.666.000
33101	PUNCION LUMBAR (DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 47.100
34217	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARAQUIDEO EXTRADURAL TORACICO HASTA DOS SEGMENTOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800

	VIA ABIERTA		
34309	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARAQUIDEO INTRADURAL C1 C2 VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
34324	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRARAQUIDEO INTRADURAL LUMBAR HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
34412	RESECCION DE TUMOR O LESION INTRADURAL INTRAMEDULAR TORACICO HASTA DOS SEGMENTOS VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
35501	REPARACION DE FISTULA ESPINAL DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (DUROPLASTIA ESPINAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
36101	LISIS O RESECCION DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MEDULA ESPINAL O RAICES DE NERVIOS ESPINALES VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
37401	DERIVACION Y DRENAJE LUMBAR EXTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 846.900
38200	NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 858.000
39700	REEMPLAZO IRRIGACION O REVISION DE DERIVACION ESPINAL SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
42310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
42312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
42315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
43103	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
43104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
43105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
43106	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
43109	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
44304	DESCOMPRESION DE NERVIO EN TUNEL DEL CARPO CON NEUROLISIS VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
53101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 93.200
53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 93.200
53114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
53203	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 93.200
60101	DRENAJE DEL AREA TIROIDEA VIA PERCUTANEA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
60902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
60904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO AREA TIROIDEA) POR INCISION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
62002	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
67001	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
67201	RESECCION DE FISTULA TIROGLOSA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL UN TERCIO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO ESPESOR PARCIAL DOS TERCIOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
103108	PERITOMIA TOTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.200.600
120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 4.204.100

160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
180100	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 52.300
180302	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
181101	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
182100	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
182200	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
182300	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
183102	AURICULECTOMIA PARCIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
184100	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
187107	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
194107	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
202101	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
204001	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
210801	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
210901	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
211301	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
218001	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
218101	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
218201	FISTULECTOMIA GINGIVONASAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
218301	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
218302	RECONSTRUCCION NASAL CON COLGAJO FRONTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
218915	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
219003	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
219302	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
219303	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
219604	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
221401	NASOSINUSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
222104	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
222105	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
222107	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
223903	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
226304	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
226305	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 11.100
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 54.600
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 90.600
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
243301	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE VIA INTRAORAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
243302	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE VIA EXTRAORAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 104.500
250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
252001	RESECCION DE LENGUA EN CUÑA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
255001	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTANEO O MUCOSO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 69.000
263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
270102	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000

274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
275102	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
275405	REPARACION DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
282101	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
286101	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
293305	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
295101	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
295201	RESECCION DE FISTULA BRANQUIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
295202	RESECCION DE QUISTE BRANQUIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
300202	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
301402	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
306001	NASOLARINGOSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
306002	MICROENDOSCOPIA LARINGEA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
306102	BIOPSIA DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
311101	CRICOTIROTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
311301	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
313101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
317202	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
317401	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
321303	NEUMORRAFIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
340302	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE TORACOSTOMIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 577.900
340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
345503	LISIS DE ADHERENCIAS PLEURALES VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
370101	PERICARDIOCENTESIS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 332.600
371202	PERICARDIOTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
372601	BIOPSIA DE PERICARDIO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
374100	CARDIORRAFIA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
383107	RESECCION DE MALFORMACION VASCULAR SUPRATENTORIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
383108	RESECCION DE MALFORMACION VASCULAR INFRATENTORIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 4.204.100
383303	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
383505	RESECCION DE MALFORMACIONES VASCULARES EN VASOS ESPINALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 4.204.100
385107	CIERRE PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
385202	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
385204	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
385303	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN BRAZO O ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
385402	CIERRE PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS ESPINALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 4.204.100
385501	CIERRE PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS TORACICOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
385601	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES UNA O MAS (SELECTIVAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
385620	OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES VIA ENDOVASCULAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 522.000
385701	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES UNA O MAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
385801	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
385901	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
385902	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
385903	LIGADURA DE PERFORANTES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
385905	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
389101	IMPLANTACION DE CATETER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
389104	INSERCION DE CATETER CENTRAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 411.600
393202	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA II DEL CUELLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
393204	SUTURA DE VENAS ZONA II DE CUELLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
393600	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
395211	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500

395301	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
397206	EXPLORACION DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO SUPERFICIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
402101	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO CERVICAL PROFUNDO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
402301	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO AXILAR VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
402400	ESCISION DE GANGLIO LINFATICO INGUINAL SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
404001	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
404401	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
405304	LINFADENECTOMIA RADICAL INGUINOFEMORAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
407101	ANASTOMOSIS DE VASOS LINFATICOS DE GRUESO CALIBRE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
414301	ESPLENECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
415102	ESPLENECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
429102	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS POR TRANSECCION GASTRICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
429401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO O LESION LOCALIZADA EN ESOFAGO CON REPARO PRIMARIO VIA CERVICAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
431001	GASTROSTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
438402	GASTRECTOMIA VERTICAL [MANGA GASTRICA] POR LAPAROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
444001	SUTURA DE ULCERA PERFORADA CON O SIN VAGOTOMIA CON EPIPLOPLASTIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTOMAGO [GASTRORRAFIA] VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
452301	COLONOSCOPIA TOTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
453306	RESECCION INTESTINAL DE DIVERTICULOS VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
454101	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
454102	RESECCION DE LESION O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VIA LAPAROSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
456001	RESECCION SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
456202	YEYUNECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
456203	ILECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
457001	COLECTOMIA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
457201	CECECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
457301	HEMICOLECTOMIA DERECHA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
457401	RESECCION DE COLON TRANSVERSO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
457501	HEMICOLECTOMIA IZQUIERDA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
457601	SIGMOIDECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
461301	COLOSTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
464001	REMODELACION DE ESTOMA INTESTINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 677.800
465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
467001	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
468001	CORRECCION DE MALROTACION INTESTINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
468011	REDUCCION INTESTINAL SIN RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
468012	REDUCCION INTESTINAL CON RESECCION INTESTINAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
468013	MOVILIZACION DE INTESTINO GRUESO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
483101	ABLACION DE LESION O TEJIDO RECTAL O ANAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200

483801	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO VIA RECTAL ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
486201	RESECCION ANTERIOR DE RECTO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
486701	RESECCION DE LESION O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
487101	SUTURA DE LACERACION DE RECTO [PROCTORRAFIA] VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
487302	FISTULECTOMIA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
487704	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL POR AGANGLIOSIS VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 4.204.100
488101	DRENAJE DE COLECCION RECTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MUSCULO) VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.196.000
490100	DRENAJE DE COLECCION ISQUIORRECTAL SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
490201	DRENAJE DE COLECCION PERIANAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
494004	RESECCION DE HEMORROIDES INTERNAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
494005	RESECCION DE HEMORROIDES EXTERNAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
494701	EVACUACION EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
497302	FISTULECTOMIA ANO-PERINEAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
497509	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
499400	REDUCCION DE PROLAPSO ANAL SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
501003	BIOPSIA POR LAPAROSCOPIA DE HIGADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
502101	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 261.000
502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 261.000
506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
506105	HEPATORRAFIA MULTIPLE VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
510001	COLECISTOSTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
512101	COLECISTECTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
514001	EXPLORACION DE VIAS BILIARES VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
517101	SUTURA SIMPLE DE COLEDOCO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 635.600
518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
519501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
535204	HERNIORRAFIA EPIGASTRICA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
540007	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
540010	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
540013	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
540015	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA LAPAROSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
540102	LIBERACION DE PLASTRON EN ABDOMEN VIA LAPAROSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
541101	LAPAROTOMIA DE PRECISION (ESTADIFICACION)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
541701	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
541702	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO VIA LAPAROSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
542304	BIOPSIA DE PERITONEO VIA LAPAROSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
543101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
543301	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACION DE COLGAJO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
543302	ESCISION DE LESION AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PROTESIS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
544104	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
544105	OMENTECTOMIA PARCIAL VIA LAPAROSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
546100	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACION) SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
547403	EVENTRORRAFIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
549005	COLOCACION DE CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
549012	RETIRO DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
549013	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
555101	NEFROURETERECTOMIA CON SEGMENTO DE VEJIGA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
555102	NEFROURETERECTOMIA TOTAL (UNILATERAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
555601	NEFRECTOMIA (OBTENCION DE ORGANO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
555608	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000

555703	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACION RENAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
558701	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMIA O ANTEROGRADA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
562101	EXPLORACION DE URETER POR URETEROTOMIA (VIA ABIERTA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
563102	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
564130	ACORTAMIENTO O REMODELACION DE URETER CON REIMPLANTACION URETEROVESICAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
569002	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
571102	CISTOTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
571210	CISTOSTOMIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
571220	CISTOSTOMIA VIA PERCUTANEA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
573301	BIOPSIA UNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
574201	RESECCION DE LESION VESICAL VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
575202	RESECCION O FULGURACION SUPRAPUBICA DE LESION VESICAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
576060	RESECCION DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
576061	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
578101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO VESICAL [CISTORRAFIA] VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
578201	CIERRE DE CISTOSTOMIA (FISTULECTOMIA VESICO-CUTANEA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 26.800
579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 26.800
580110	URETROSTOMIA PERINEAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
583203	RESECCION O ABLACION ABIERTA DE LESION O TEJIDO URETRAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
584700	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
590200	URETEROLISIS CON LIBERACION O REPOSICIONAMIENTO DE URETER SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
590400	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION PERIRRENAL SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 261.000
590500	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 261.000
591100	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 611.100
591910	EXPLORACION DE TEJIDO PERIVESICAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
591920	INCISION Y DRENAJE DE COLECCION EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
592004	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA ENDOSCOPICA RETROGADA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
592103	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
592201	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
592403	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) EXTRACORPOREA DE CALCULOS COMPLEJOS EN VIA URINARIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 26.800
602001	RESECCCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
602002	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTATICA VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
610101	INCISION Y DRENAJE DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
612100	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
613101	RESECCION DE QUISTE SEBACEO EN ESCROTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
613401	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
613402	RESECCION TOTAL DEL ESCROTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
614100	SUTURA DE LACERACION DE ESCROTO Y TUNICA VAGINALIS SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
614200	FISTULECTOMIA DEL ESCROTO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
619202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
621200	BIOPSIA ABIERTA DE TESTICULO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
623002	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACION DE ARTERIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
631301	HIDROCELECTOMIA DE CORDON ESPERMATICO VIA INGUINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
632100	ESPERMATOCELECTOMIA O RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700

633200	RESECCION DE HEMATOCELE DE CORDON ESPERMATICO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
634000	EPIDIDIMECTOMIA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
635200	REDUCCION DE TORSION TESTICULAR O CORDON ESPERMATICO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
637300	VASECTOMIA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
639600	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
640000	CIRCUNCISION SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
641100	BIOPSIA DE PENE SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
642100	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
643100	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
643200	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
644100	SUTURA DE LACERACION O HERIDA EN PENE SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
644400	RECONSTRUCCION PENEANA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
649100	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
649805	INCISION Y DRENAJE DE FLEGMON PENEANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
652403	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO VIA PERCUTANEA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 261.000
652801	RESECCION DE QUISTE PARAOVARICO POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
652901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
657001	OFOROPLASTIA POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
660201	SALPINGOSTOMIA POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
662201	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
666101	RESECCION DE LESION EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
667610	SALPINGOLISIS POR LAPAROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 121.800
672001	CONIZACION CERVICAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
682401	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
683101	HISTERECTOMIA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
684001	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCION DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
684103	HISTERECTOMIA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
685102	HISTERECTOMIA POR VIA VAGINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 98.800
701204	COLPOTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
701420	DRENAJE DE COLECCION DE FONDO DE SACO (CUPULA VAGINAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
703302	RESECCION O ABLACION DE LESION O TEJIDO VAGINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
706102	VAGINOPLASTIA VIA PERINEAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
707110	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400

707120	REPARACION DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTETRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFINTER ANAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 536.500
707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 217.000
711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SOAT VIGENTE - 15%	$ 312.500
712003	MARSUPIALIZACION O DRENAJE EN LA GLANDULA DE BARTHOLIN	SOAT VIGENTE - 15%	$ 312.500
712401	RESECCION O ABLACION DE GLANDULA DE BARTHOLIN	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
713401	RESECCION DE ENDOMETRIOMA EN PERINE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
713502	RESECCION DE LESION VULVO-PERINEAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
717902	CORRECCION DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACION NO OBSTETRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINE (MUCOSA O MUSCULO) (GRADO I-II)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
735930	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTANEO GEMELAR O MULTIPLE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
743101	REMOCION DE EMBARAZO ECTOPICO ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
750101	LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSPARTO O POSABORTO POR DILATACION Y CURETAJE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
759101	DRENAJE DE COLECCION OBSTETRICA (DE EPISIOTOMIA O EPISIORRAFIA) EN PERINE POR INCISION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
761201	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
762101	ENUCLEACION RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR DE MENOS DE TRES CMS VIA TRANSMUCOSA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
762103	ENUCLEACION RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR DE MAS DE TRES CMS VIA TRANSMUCOSA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
763903	HEMIMAXILECTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
766201	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
766202	OSTEOTOMIA RAMA MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
766303	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O TRANSCUTANEA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
766403	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
766601	OSTEOTOMIA LEFORT I CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
766903	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS FACIALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
767203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
767302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA LEFORT I CON FIJACION INTERMAXILAR TUTORES Y HALOS DE TRACCION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
767401	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
767402	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
767403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
767404	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
767501	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CONDILO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
767502	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
767601	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
767602	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
767701	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
767702	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES CON FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
767705	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
767802	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
767903	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
767908	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
768101	INJERTO OSEO EN HUESO FACIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
768301	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION INTERNA DE HUESO FACIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 425.300
770100	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCAPULA CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
770200	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE HUMERO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900

770301	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
770302	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CUBITO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
770401	DRENAJE CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
770402	DRENAJE CURETAJE O SECUESTRECTOMIA EN METACARPIANOS (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
770501	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE FEMUR VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
770601	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE ROTULA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
770701	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
770702	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
770801	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
770802	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
770901	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
770902	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
770920	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
770932	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VIA PERCUTANEA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
772101	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
772103	OSTEOTOMIA DE COSTILLA (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
772203	OSTEOTOMIA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
772304	OSTEOTOMIA EN RADIO O CUBITO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
772509	OSTEOTOMIA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
772510	OSTEOTOMIA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION EXTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
772704	OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
772715	OSTEOTOMIA DE DIAFISIS DE TIBIA SIN FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
772804	OSTEOTOMIA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
772903	OSTEOTOMIA EN FALANGES DE MANO (UNO O MAS HUESOS) CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
772907	OSTEOTOMIA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
775104	CORRECCION HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMIA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
776001	RESECCION DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
776201	ESCISION TUMOR BENIGNO EN HUMERO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
776301	ESCISION TUMOR BENIGNO EN RADIO O CUBITO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
776302	ESCISION TUMOR MALIGNO EN RADIO O CUBITO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
776501	ESCISION TUMOR BENIGNO EN FEMUR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
776503	ESCISION TUMOR MALIGNO EN FEMUR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
776601	ESCISION TUMOR BENIGNO EN ROTULA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
776701	ESCISION TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
776802	RESECCION DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
776901	ESCISION DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
778201	RESECCION DE EPICONDILO O EPITROCLEA HUMERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
778304	RESECCION DE CUPULA DE RADIO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
778305	RESECCION DE OLECRANON	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
778501	HEMIDIAFISECTOMIA EN FEMUR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
779952	VERTEBRECTOMIA TOTAL TORACICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL MAS DE UN SEGMENTO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
780101	INJERTO OSEO EN CLAVICULA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
780201	INJERTO OSEO EN HUMERO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
780300	INJERTO OSEO EN CUBITO O RADIO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
780501	INJERTO OSEO EN FEMUR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
780502	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE FEMUR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
780503	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRAL EN FEMUR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
780701	INJERTO OSEO EN TIBIA O PERONE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
780702	APLICACION DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIAFISIS DE TIBIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
780901	APLICACION DE INJERTO OSEO EN FALANGE DE LA MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
780902	INJERTO OSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
781201	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN HUMERO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
781301	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CUBITO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
781302	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CUBITO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
781304	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
781501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FEMUR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
781502	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
781601	APLICACION DE TUTOR EXTERNO RODILLA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
781701	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900

781702	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
781801	APLICACION DE TUTOR EXTERNO PIE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
781920	APLICACION DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS POR VIA ANTERIOR O POSTERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
782404	ACORTAMIENTO DE FEMUR MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
786101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCAPULA CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
786102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCAPULA CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS Y ESTERNON) VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
786201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUMERO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
786202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN HUMERO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
786302	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
786401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
786402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MAS) VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
786501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FEMUR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
786502	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FEMUR VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
786601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ROTULA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
786701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
786702	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONE VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
786801	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
786802	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
786901	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
786902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE MANO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
786910	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
786911	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MAS) DE PIE VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
786920	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
786930	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL VIA ANTERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
790100	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE ESCAPULA CLAVICULA O TORAX (COSTILLAS O ESTERNON) SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
790200	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
790301	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION DE FRACTURA DE RADIO Y CUBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
790302	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE CUBITO O RADIO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
790401	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
790402	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
790500	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
790801	REDUCCION CERRADA SIN FIJACION INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
790901	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
791201	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA DE HUMERO (EPIFISIS O DIAFISIS) PERCUTANEA CON PINES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
791301	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE CUBITO O RADIO CON FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
791402	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS Y FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
791502	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA DE FEMUR SUPRACONDILEA CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
791901	REDUCCION INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACION PERCUTANEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
792200	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUMERO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
792301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO O CUBITO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
792401	REDUCCION ABIERTA SIN FIJACION DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
792500	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE FEMUR SIN FIJACION INTERNA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
792600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ROTULA SIN FIJACION INTERNA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
792801	REDUCCION ABIERTA FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
792901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
792902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
793101	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
793201	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200

	DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)		
793202	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
793203	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
793204	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
793205	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDILEA E INTERCONDILEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
793206	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE EPICONDILO O EPITROCLEA DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
793210	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE HUMERO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
793301	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
793302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CUBITO O DE OLECRANON CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
793303	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CUBITO O RADIO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
793304	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CUPULA RADIAL) CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
793305	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
793306	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CUBITO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
793307	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE CUBITO Y RADIO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
793403	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
793501	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FEMUR (CUELLO INTERTROCANTERICA SUPRACONDILEA) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
793502	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN DIAFISIS DE FEMUR CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
793600	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN ROTULA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
793711	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PERONE DISTAL CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
793713	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
793716	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
793718	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
793801	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
793802	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
793804	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CALCANEO CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
793901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
793902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MAS) CON FIJACION INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
794101	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN HUMERO SIN FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
794202	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN CUBITO O RADIO CON FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
794203	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO SIN FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
794204	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN RADIO Y CUBITO CON FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
794502	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA EN FEMUR CON FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
794601	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
794602	REDUCCION INDIRECTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
794603	REDUCCION CERRADA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE SIN FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
795601	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE SIN FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
795602	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONE CON FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
795604	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE CON FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CUBITO O RADIO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 424.200
796400	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 158.800
796500	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FEMUR SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 578.900
796600	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONE SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 367.800
796800	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 170.700
796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE ROTULA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 552.400
797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
797300	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN MUÑECA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900

797401	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPIANA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
797402	REDUCCION CERRADA DE LUXACION CARPOMETACARPIANA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
797403	REDUCCION CERRADA DE LUXACION METACARPOFALANGICA (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
797404	REDUCCION CERRADA DE LUXACION INTERFALANGICA (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
797502	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE CADERA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 173.200
797603	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE ROTULA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
797701	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
797801	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 130.500
797802	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TARSO-METATARSIANOS CON FIJACION PERCUTANEA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 183.500
797803	REDUCCION CERRADA DE LUXACIONES METATARSO-FALANGICAS O INTERFALANGICAS EN PIE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 122.300
798101	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION ACROMIOCLAVICULAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
798302	REDUCCION DE LUXACION RADIOCUBITAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
799100	REDUCCION DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 199.800
799201	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
799203	REDUCCION ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
799204	REDUCCION ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
799701	REDUCCION ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
799702	REDUCCION CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
799703	REDUCCION ABIERTA CON FIJACION DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
800101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
800201	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
800202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
800301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
800401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
800601	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
800602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
800701	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
801200	ARTROTOMIA DE CODO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
801400	ARTROTOMIA EN MANO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
801500	ARTROTOMIA DE PELVIS SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
801600	ARTROTOMIA DE RODILLA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
801700	ARTROTOMIA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
804302	CAPSULOTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
804802	CORRECCION DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN-HERNDON-STRONG]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
805106	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VIA ANTERIOR ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
805118	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORACICO VIA POSTERIOR ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 4.204.100
805124	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 4.204.100
805128	ESCISION DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VIA POSTERIOR ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 4.204.100
806103	MENISCECTOMIA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
806104	MENISCECTOMIA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
807001	RESECCION COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
807101	SINOVECTOMIA DE HOMBRO PARCIAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
807102	SINOVECTOMIA DE HOMBRO TOTAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
807201	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
807203	SINOVECTOMIA DE CODO PARCIAL POR ARTROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
807304	SINOVECTOMIA DE MUÑECA TOTAL POR ARTROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
807401	SINOVECTOMIA INTERFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
807403	SINOVECTOMIA METACARPOFALANGICA (UNA O MAS) VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
807501	SINOVECTOMIA PARCIAL DE CADERA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
807503	SINOVECTOMIA PARCIAL DE CADERA POR ARTROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
807601	SINOVECTOMIA DE RODILLA PARCIAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
807602	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
807604	SINOVECTOMIA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
807705	SINOVECTOMIA DE TOBILLO ANTERIOR VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
807803	SINOVECTOMIA DE ARTICULACIONES METATARSOFALANGICA (CADA UNA) VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200

808021	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CODO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
808031	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE MUÑECA O PUÑO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
808041	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION EN MANO O DEDOS VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
808051	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACION DE CADERA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
808061	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
808062	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
808071	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
808201	RESECCION DE HIGROMA DE CODO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
811212	ARTRODESIS INTERFALANGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
812700	ARTRODESIS METACARPO-FALANGICA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
814708	FIJACION DE LA RODILLA POR ARTROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
814711	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
814907	RECONSTRUCCION PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
814911	CAPSULORRAFIA DE TOBILLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
815301	REVISION REEMPLAZO PROTESICO PARCIAL DE CADERA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
815403	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA UNICOMPARTIMENTAL (HEMIARTICULACION)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALANGICA (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCION DE LIGAMENTOS VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
818020	REEMPLAZO PROTESICO SECUNDARIO TOTAL DE HOMBRO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.542.200
818301	ACROMIOPLASTIA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
819101	ASPIRACION ARTICULAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 45.300
819310	CAPSULORRAFIA DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
819520	REPARACION O RECONSTRUCCION DEL TENDON ROTULIANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
821200	FASCIOTOMIA DE MANO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
822101	RESECCION DE GANGLION EN DEDOS DE MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
823301	TENOSINOVECTOMIA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
823303	TENOSINOVECTOMIA FLEXORES MANO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
823307	TENOSINOVECTOMIA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
823311	TENOSINOVECTOMIA EN DEDOS DE MANO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
824202	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
824211	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS) CON NEURORRAFIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
828302	CORRECCION DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MAS ESPACIOS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
828330	CORRECCION DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMIA (UNO O MAS DEDOS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
828350	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
828351	CORRECCION DE POLIDACTILIA CON ESCISION SIMPLE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
828403	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN MARTILLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
828404	CORRECCION QUIRURGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
829901	DESBRIDAMIENTO DE MUSCULO TENDON Y FASCIA EN MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
829910	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
831101	TENOTOMIAS EN PIE (UNA O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
831403	ESCISION PARCIAL DE FASCIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
831450	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
831461	FASCIOTOMIA EN MUSLO POR UNA O MAS INCISIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
831471	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MAS INCISIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS TENDON FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400

832103	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 286.200
833001	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA MUSCULO TENDON O SINOVIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
833002	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA MUSCULO TENDON O SINOVIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
833101	ESCISION DE GANGLION DE ENVOLTURA DE TENDON EXCEPTO DE MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
833901	ESCISION DE QUISTE POPLITEO [DE BAKER]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
834202	TENOSINOVECTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS TENDONES Y FASCIA EN PIE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
835100	BURSECTOMIA ABIERTA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
836301	REPARACION DEL MANGUITO ROTADOR VIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDON DE AQUILES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
838505	REPARACION DEL TENDON DEL CUADRICEPS CON FIJACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
838601	CUADRICESPLASTIA ABIERTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.013.000
838830	TENODESIS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDON [TENOLISIS]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 16.700
839902	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MUSCULOS TENDON SINOVIAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
839903	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MUSCULO TENDON SINOVIAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
839907	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MUSCULO TENDON SINOVIAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
839909	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MUSCULO TENDON SINOVIAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
840100	AMPUTACION Y DESARTICULACION DE DEDOS DE LA MANO (UNO O MAS) SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
840500	AMPUTACION A TRAVES DE ANTEBRAZO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
841101	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
841203	AMPUTACION O DESARTICULACION DE ANTEPIE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
841500	AMPUTACION O DESARTICULACION DE PIERNA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
841700	AMPUTACION POR ENCIMA DE RODILLA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
842202	REIMPLANTE DE UN DEDO EN MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.944.300
843500	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE DEDOS DE MANO (UNO O MAS) SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
843600	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE MUSLO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
843700	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE LA PIERNA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
843800	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DEL PIE O ARTEJOS SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
850100	DRENAJE EN MAMA DE COLECCION POR MASTOTOMIA O MAMOTOMIA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA (TRUCUT)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
851200	BIOPSIA ABIERTA DE MAMA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
852100	RESECCION LOCAL DE LESION DE MAMA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
852201	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
852202	RESECCION DE CUADRANTE DE MAMA CON CONDUCTOS TERMINALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
852401	ESCISION DE PEZON ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
853103	MAMOPLASTIA DE REDUCCION UNILATERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
854101	MASTECTOMIA SIMPLE UNILATERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.152.500
860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 312.500
860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 312.500
861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.100
861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 369.400
861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 135.100
861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 135.100
861803	INSERCION DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCLISIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 57.700
862001	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN CARA Y CUELLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
862003	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN MUÑECAS O MANOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400

862004	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN TOBILLOS O PIES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
862005	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL EN AREA ESPECIAL EN GENITALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
862103	RESECCION QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISION ABIERTA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
862602	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 383.000
862701	ONICECTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 312.500
862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 312.500
862703	MATRICECTOMIA TOTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 312.500
862900	FISTULECTOMIA DE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL HASTA SEIS LESIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 81.600
863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL MAS DE SEIS LESIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 81.600
863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL HASTA TRES LESIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 45.300
863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL MAS DE DIEZ LESIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 135.900
864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
864105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
864106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
864201	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL HASTA UN CENTIMETRO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
864203	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE DOS A TRES CENTIMETROS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
864204	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
865202	SUTURA DE HERIDA UNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PARPADOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 628.400
865203	SUTURA DE HERIDA UNICA DE PLIEGUES DE FLEXION GENITALES MANOS Y PIES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
865210	SUTURA DE MATRIZ UNGUEAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 49.900
866104	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN AREA GENERAL MAYOR DEL TREINTA 30% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.297.400
867001	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
867003	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
867101	COLGAJO UNICO DE CUERO CABELLUDO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
867102	COLGAJO MULTIPLE DE CUERO CABELLUDO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.874.200
867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
868103	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
868104	RESECCION DE CICATRIZ HIPERTROFICA O QUELOIDE EN AREA ESPECIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
868311	REDUCCION DE TEJIDO ADIPOSO DE PARED ABDOMINAL POR LIPECTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.111.800
868401	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL ENTRE UNA A DOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 866.200
868402	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL ENTRE TRES A CINCO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
868403	PLASTIA EN Z O W EN AREA GENERAL MAS DE CINCO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
868501	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE UNO A DOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
868502	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) ENTRE TRES A CINCO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700

868503	PLASTIA EN Z O W EN AREA ESPECIAL (CARA CUELLO MANOS PIES PLIEGUES DE FLEXION GENITALES) MAS DE CINCO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.404.700
868504	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS) ENTRE UNA A DOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.119.000
868505	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS) ENTRE TRES A CINCO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
869101	RESECCION DE GLANDULAS SUDORIPARAS AXILARES SIMPLE CON RESECCION GANGLIONAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.229.900
869500	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 45.300
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 63.600
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 88.800
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFIA]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 88.800
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 65.100
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 65.100
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 71.300
871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 71.300
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 69.800
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 69.800
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 87.000
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	SOAT VIGENTE - 15%	$ 67.700
871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 47.900
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 61.800
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 61.800
871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 55.900
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 72.100
872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 95.800
872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 131.000
872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 160.900
872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 144.400
872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 162.700
872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 168.900
872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 162.700
872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 271.600
873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 196.200
873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 43.500
873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 43.500
873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 81.900
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
873205	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 43.500
873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 43.500
873210	RADIOGRAFIA DE MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 43.500
873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.100
873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 91.100
873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 69.000
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 141.800
873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 43.500
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 43.500
873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 47.900
873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 73.400

873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 81.900
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 43.500
873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 66.400
874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 167.600
874910	FARINGOGRAFIA O ESOFAGOGRAMA (ESTUDIO DE LA DEGLUCION)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 77.000
875603	ARTROGRAFIA LUMBAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 123.300
876231	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON DERECHO E IZQUIERDO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.183.400
876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 104.000
876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 104.000
877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 77.000
877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 155.200
877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 99.400
877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 99.400
877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 108.600
877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 218.800
879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 430.900
879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 472.900
879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 541.300
879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 541.300
879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 472.900
879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 367.600
879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 472.900
879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 472.900
879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 401.100
879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 472.900
879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 401.100
879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 236.100
879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	SOAT VIGENTE - 15%	$ 448.400
879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 448.400
879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 507.900
879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 590.300
879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 590.300
879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 401.100
879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 367.600
879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 367.600
879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 141.800
879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 141.800
879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 625.300
881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 104.500
881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	SOAT VIGENTE - 15%	$ 235.500
881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
881201	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 108.600
881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 94.200
881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 200.000
881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 158.800
881306	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 100.100
881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 158.800
881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 100.100
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 121.200
881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 100.100
881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	SOAT VIGENTE - 15%	$ 105.800
881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600

881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 50.700
881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 105.800
881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 82.600
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 67.700
881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 105.800
881434	PERFIL BIOFISICO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 103.700
881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 121.200
881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 87.300
881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	SOAT VIGENTE - 15%	$ 139.300
881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 108.100
881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 108.100
881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 108.100
881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 108.100
881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 108.100
882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 131.000
882105	DOPPLER TRANSCRANEAL CON MONITOREO DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 280.800
882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 325.100
882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 325.100
882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 325.100
882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 325.100
882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 325.100
882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 131.000
882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 100.100
882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 131.000
882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 325.100
882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 131.000
882390	MEDICION DE PRESIONES SEGMENTARIAS E INDICES ARTERIALES CON DOPPLER	SOAT VIGENTE - 15%	$ 325.100
882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 284.400
883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.918.000
883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883434	COLANGIORESONANCIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.213.000
883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 885.500
883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 885.500
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 885.500
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 885.500
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 222.900
886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 30.900
890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 18.500
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 21.100
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 18.500
890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 18.500
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 18.500
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 18.500
890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 18.500

890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	SOAT VIGENTE - 15%	$	21.600
890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	21.100
890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	18.500
890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890430	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA CARDIOVASCULAR	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890444	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890481	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	SOAT VIGENTE - 15%	$	89.800
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	38.900
890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SOAT VIGENTE - 15%	$	51.700
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	50.700
890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	60.800
890735	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	60.800
890750	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	60.800
890780	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	60.800
890783	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	60.800
890793	CONSULTA DE URGENCIAS POR ESPECIALISTA EN URGENCIAS O EMERGENCIAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	60.800
891401	ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	60.800
891501	ELECTROCORTICOGRAFIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	62.600
891512	TRIPLES CAROTIDEOS	SOAT VIGENTE - 15%	$	77.700
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	SOAT VIGENTE - 15%	$	172.700
893801	CONSUMO DE OXIGENO Y PRODUCCION DE CO2 EN REPOSO	SOAT VIGENTE - 15%	$	24.700
893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	SOAT VIGENTE - 15%	$	79.000
893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	SOAT VIGENTE - 15%	$	100.100
894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	SOAT VIGENTE - 15%	$	10.300
895201	ELECTROCARDIOGRAMA DE ALTA RESOLUCION (ESTUDIO DE POTENCIALES TARDIOS)	SOAT VIGENTE - 15%	$	248.900
897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SOAT VIGENTE - 15%	$	283.900
897012	MONITORIA FETAL INTRAPARTO	SOAT VIGENTE - 15%	$	23.200
898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	SOAT VIGENTE - 15%	$	99.900
898003	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SOAT VIGENTE - 15%	$	121.000
898007	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO [BACAF]	SOAT VIGENTE - 15%	$	72.800
898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	54.100
898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	105.300
898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SOAT VIGENTE - 15%	$	121.200
898202	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SOAT VIGENTE - 15%	$	105.300
898203	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SOAT VIGENTE - 15%	$	78.500
898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SOAT VIGENTE - 15%	$	162.700
898242	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SOAT VIGENTE - 15%	$	117.900
898244	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPECIMEN CON RESECCION DE MARGENES	SOAT VIGENTE - 15%	$	152.400
898304	ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS POST MORTEM DE FETO Y PLACENTA	SOAT VIGENTE - 15%	$	383.000
901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	SOAT VIGENTE - 15%	$	142.600
901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	26.800
901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	26.800
901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	SOAT VIGENTE - 15%	$	26.800
901102	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	SOAT VIGENTE - 15%	$	14.400
901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE - 15%	$	24.500
		SOAT VIGENTE - 15%	$	11.100

901201	Actinomyces CULTIVO	SOAT VIGENTE - 15%	$	30.400
901202	Bordetella pertussis CULTIVO	SOAT VIGENTE - 15%	$	34.800
901204	Clostridium botulinum CULTIVO	SOAT VIGENTE - 15%	$	34.800
901206	COPROCULTIVO	SOAT VIGENTE - 15%	$	68.200
901207	Corynebacterium difteriae CULTIVO	SOAT VIGENTE - 15%	$	34.800
901208	Cryptococcus neoformans CULTIVO	SOAT VIGENTE - 15%	$	33.700
901209	CULTIVO DE LIQUIDOS CORPORALES (BILIS LCR PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	SOAT VIGENTE - 15%	$	34.800
901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SOAT VIGENTE - 15%	$	30.400
901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MEDULA OSEA	SOAT VIGENTE - 15%	$	61.800
901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MEDULA OSEA	SOAT VIGENTE - 15%	$	30.400
901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MEDULA OSEA	SOAT VIGENTE - 15%	$	57.400
901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SOAT VIGENTE - 15%	$	30.400
901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULAOSEA	SOAT VIGENTE - 15%	$	57.100
901219	CULTIVO PARA VIRUS	SOAT VIGENTE - 15%	$	195.600
901220	Helicobacter pylori CULTIVO	SOAT VIGENTE - 15%	$	34.800
901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	SOAT VIGENTE - 15%	$	65.100
901225	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	SOAT VIGENTE - 15%	$	61.000
901226	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION	SOAT VIGENTE - 15%	$	61.000
901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	SOAT VIGENTE - 15%	$	61.800
901231	Mycoplasma CULTIVO	SOAT VIGENTE - 15%	$	26.300
901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	SOAT VIGENTE - 15%	$	52.300
901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	SOAT VIGENTE - 15%	$	59.700
901303	Escherichia coli ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACION	SOAT VIGENTE - 15%	$	23.700
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	SOAT VIGENTE - 15%	$	21.600
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	SOAT VIGENTE - 15%	$	12.400
901306	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS CON CALCOFLUOR	SOAT VIGENTE - 15%	$	12.400
901310	Leishmania TIPIFICACION POR SONDAS DE DNA	SOAT VIGENTE - 15%	$	21.400
902008	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	63.300
902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	SOAT VIGENTE - 15%	$	24.500
902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	SOAT VIGENTE - 15%	$	24.500
902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	SOAT VIGENTE - 15%	$	24.500
902020	FACTOR X [STUART PROWER]	SOAT VIGENTE - 15%	$	24.500
902032	PROPERDINA FACTOR B	SOAT VIGENTE - 15%	$	30.400
902041	RETRACCION DE COAGULO	SOAT VIGENTE - 15%	$	13.600
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	SOAT VIGENTE - 15%	$	31.100
902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	SOAT VIGENTE - 15%	$	5.400
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	SOAT VIGENTE - 15%	$	24.700
902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	44.500
902110	HEMOGLOBINA A 2	SOAT VIGENTE - 15%	$	45.300
902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	SOAT VIGENTE - 15%	$	9.800
902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	4.900
902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE - 15%	$	4.900
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	7.700
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	21.400
902211	HEMATOCRITO	SOAT VIGENTE - 15%	$	3.900
902213	HEMOGLOBINA	SOAT VIGENTE - 15%	$	8.000
902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SOAT VIGENTE - 15%	$	11.100
902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	SOAT VIGENTE - 15%	$	20.600
902219	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	13.600
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	8.800
902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	8.800
902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	13.600
902224	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	13.600
903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	SOAT VIGENTE - 15%	$	34.000
903016	FERRITINA	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.200
903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	42.500

903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 26.300
903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 95.800
903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 22.900
903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 34.000
903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 62.300
903107	ACIDO FORMICO EN ORINA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 144.400
903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 37.300
903416	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 42.700
903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 31.100
903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 47.100
903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 76.200
903503	LIQUIDO PERICARDICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 49.900
903504	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS FACTOR RA COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 77.500
903604	CALCIO IONICO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 41.200
903608	ZINC	SOAT VIGENTE - 15%	$ 54.600
903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 34.800
903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 130.500
903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 113.300
903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 113.300
903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 14.400
903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 8.800
903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 8.800
903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 16.700
903806	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 16.700
903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 20.600
903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 18.300
903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 18.300
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 21.600
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 25.500
903818	COLESTEROL TOTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 26.300
903819	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) SEMIAUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 75.700
903820	CREATIN QUINASA (FRACCION MB) AUTOMATIZADA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 75.700
903821	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 21.600
903823	CREATININA DEPURACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 19.800
903824	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 12.400
903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 8.000
903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 8.000
903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 15.200
903830	FOSFATASA ACIDA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 18.300
903833	FOSFATASA ALCALINA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 15.700
903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 17.200
903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 37.600
903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA .	SOAT VIGENTE - 15%	$ 26.300
903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 47.900
903840	GLUCOSA EN ORINA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 12.900
903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 12.900
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 32.700
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 32.700
903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 59.200
903846	HIERRO TOTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 36.300
903847	LIPASA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 13.100
903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 54.600
903850	LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO (LCR EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON GLUCOSA PROTEINAS MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 56.400
903851	LIQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON DETECCION DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y AMILASA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 49.900
903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 55.900
903853	LIQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEINAS Y TEST DE MUCINA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 54.600

903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$	19.800
903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	19.800
903856	NITROGENO UREICO	SOAT VIGENTE - 15%	$	10.800
903857	NITROGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	10.800
903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$	30.600
903861	PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	SOAT VIGENTE - 15%	$	54.600
903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 HORAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	9.800
903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$	8.800
903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$	25.200
903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	SOAT VIGENTE - 15%	$	22.400
903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	SOAT VIGENTE - 15%	$	22.400
903868	TRIGLICERIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$	14.400
903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$	11.300
903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	SOAT VIGENTE - 15%	$	12.900
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$	12.400
904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SOAT VIGENTE - 15%	$	78.500
904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SOAT VIGENTE - 15%	$	89.800
904108	PROLACTINA	SOAT VIGENTE - 15%	$	17.500
904109	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	SOAT VIGENTE - 15%	$	69.800
904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SOAT VIGENTE - 15%	$	41.700
904602	TESTOSTERONA TOTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	23.900
904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	61.000
904806	CORTISOL (DOS MUESTRAS AM-PM)	SOAT VIGENTE - 15%	$	61.000
904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SOAT VIGENTE - 15%	$	67.700
904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	SOAT VIGENTE - 15%	$	17.500
904911	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	86.500
904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA	SOAT VIGENTE - 15%	$	100.100
904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA	SOAT VIGENTE - 15%	$	100.100
904914	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	53.800
904921	TIROXINA LIBRE	SOAT VIGENTE - 15%	$	312.500
904922	TIROXINA TOTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	10.800
904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE	SOAT VIGENTE - 15%	$	50.500
904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	17.500
905003	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	39.900
905203	BARBITURICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	47.900
905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	53.800
905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	52.300
905304	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	160.400
905703	ALCALOIDES AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	47.900
905705	ALCOHOL ETILICO AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	35.000
905706	ALCOHOL ETILICO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	35.000
905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	35.000
905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	30.900
905710	ATROPINICOS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	97.800
905711	ATROPINICOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	89.100
905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	45.300
905724	COCAINA O METABOLITOS MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	48.700
905725	COCAINA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	48.700
905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	48.700
905727	DROGAS DE ABUSO	SOAT VIGENTE - 15%	$	44.800
905737	MONOXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	31.100
905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	39.900
906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	36.300
906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	30.400
906012	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	41.200
906018	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	46.300
906021	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	43.000
906029	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	45.300
906030	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.400
906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O	SOAT VIGENTE - 15%	$	21.600

	AUTOMATIZADA		
906109	Cisticerco ANTICUERPOS TOTALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 54.800
906112	Cryptococcus neoformans ANTICUERPOS MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 77.000
906113	Entamoeba histolltica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 16.000
906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 14.400
906123	Paracoccidiodes ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 77.000
906124	Sporotrix ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 77.000
906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 27.300
906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 78.500
906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 27.300
906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 78.500
906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 59.500
906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	SOAT VIGENTE - 15%	$ 34.800
906209	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 34.800
906210	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 47.100
906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 41.400
906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 30.400
906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 71.000
906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 27.300
906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 73.900
906301	Adenovirus ANTIGENO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 65.100
906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 145.200
906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 17.500
906315	Entamoeba histolltica ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 76.700
906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 92.900
906320	Herpes simplex ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 57.900
906322	Legionella spp ANTIGENO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 100.900
906328	Salmonella spp IDENTIFICACION MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 34.800
906333	Aspergillus spp ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 77.000
906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 63.300
906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 2.174.600
906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 72.300
906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 21.600
906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 27.300
906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 22.400
906614	ANTIGENO POLIPEPTIDO DE TEJIDO O ANTIGENO DE PROLIFERACION CELULAR SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 122.000
906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 47.100
906807	ELECTROFORESIS DE AMINOACIDOS EN ORINA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 85.700
906818	Hepatitis C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 104.500
906834	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 79.300
906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 54.600
906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 17.000
906905	COMPLEMENTO SERICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 34.800
906907	COMPLEMENTO SERICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 34.800
906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 22.400
906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 14.200
906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 12.900
906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 16.200
907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 9.500
907002	COPROLOGICO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 8.500
907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 12.900
907004	COPROSCOPICO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 33.500
907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 19.600
907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 18.300
907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 6.400
907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 6.400
907106	UROANALISIS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 13.600
907108	GLOBULOS ROJOS MORFOLOGIA EN ORINA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 7.700
908306	PIRUVATO DESHIDROGENASA ACTIVIDAD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 39.100
911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 50.500

	PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA		
911004	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 44.300
911014	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTIGENO EN TUBO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 22.900
911016	HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 20.300
911017	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 10.800
911018	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] EN TUBO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 36.600
911020	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] EN TUBO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 30.400
911022	PRUEBA CRUZADA MAYOR ERITROCITARIA EN TUBO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 36.600
911026	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] EN TUBO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 7.200
911102	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTANDAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 55.900
911103	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 55.900
911105	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 55.900
911106	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 257.700
911107	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 333.600
911110	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 380.200
911111	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 55.900
911112	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 333.600
911201	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 1.032.800
912001	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 39.100
912002	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 69.000
912003	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 39.100
912004	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 39.100
912005	TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 39.100
920101	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 223.400
920211	GAMAGRAFIA DE SUPRARRENAL CON IODO COLESTEROL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 192.500
920504	GAMAGRAFIA DE FERROCINETICA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 248.400
920508	VOLUMEN DE GLOBULOS ROJOS	SOAT VIGENTE - 15%	$ 146.000
920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	SOAT VIGENTE - 15%	$ 578.900
920807	CISTOGAMAGRAFIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 218.800
935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 48.400
935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 48.400
935303	APLICACION O CAMBIO DE YESO O ARNES TORACOLUMBOSACRO	SOAT VIGENTE - 15%	$ 96.000
935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	SOAT VIGENTE - 15%	$ 60.200
935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	SOAT VIGENTE - 15%	$ 48.400
935400	APLICACION DE FERULA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 122.000
939100	RESPIRACION DE PRESION POSITIVA INTERMITENTE [RPPI] SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 19.800
939402	NEBULIZACION	SOAT VIGENTE - 15%	$ 12.900
939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 19.800
943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 42.000
943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 19.000
951321	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS OCULARES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 496.600
954603	METODO DE DESPLAZAMIENTO [PROETZ]	SOAT VIGENTE - 15%	$ 12.900
960100	INSERCION DE VIA AEREA NASOFARINGEA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 108.100
960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 108.100
961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	SOAT VIGENTE - 15%	$ 26.800
963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 26.300
964900	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 312.500
965100	IRRIGACION Y LAVADO DEL OJO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 23.900
965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	SOAT VIGENTE - 15%	$ 21.600
965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 45.300
970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 130.800
970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 130.800
970300	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO DELGADO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 130.800
970400	SUSTITUCION DE TUBO O DISPOSITIVO DE ENTEROSTOMIA DEL INTESTINO GRUESO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 130.800
971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 48.400
971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 45.300
971500	SUSTITUCION DE CATETER DE HERIDA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 130.800
972300	SUSTITUCION DE TUBO DE TRAQUEOSTOMIA SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$ 130.800
976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	SOAT VIGENTE - 15%	$ 26.800

977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$	49.400
981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$	52.300
981202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA ENDOSCOPICA	SOAT VIGENTE - 15%	$	52.300
981400	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA LARINGE SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$	52.300
982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	SOAT VIGENTE - 15%	$	56.100
982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	SOAT VIGENTE - 15%	$	56.100
982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	SOAT VIGENTE - 15%	$	369.400
996101	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA	SOAT VIGENTE - 15%	$	313.300
10A001	INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT VIGENTE - 15%	$	331.800
10A002	INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA HABITACION BIPERSONAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	283.900
10A003	INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA TRES CAMAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	236.100
10A004	INTERNACION COMPLEJIDAD ALTA CUATRO O MAS CAMAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	212.600
10M001	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	SOAT VIGENTE - 15%	$	237.600
10M002	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	SOAT VIGENTE - 15%	$	216.200
10M003	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	183.800
10M004	INTERNACION COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MAS CAMAS	SOAT VIGENTE - 15%	$	151.100

CUPS	NOMBRE	VALOR
906442	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES-ANA	$ 30.000
906206	CITOMEGALOVIRUS: ANTICUERPOS IGM	$ 32.000
903065	PRO–BNP, PORPEPTIDO NATRIURETICO (BNP-P)	$ 144.000
903066	PÈPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL (BNP)	$ 140.000
906841	PROCALCITONINA	$ 170.000
906223	HEPATITIS B: ANTICUERPO CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE (ANTI-AG HBS)	$ 30.000
906205	CITOMEGALOVIRUS: ANTICUERPOS IGG	$ 31.000
906414	ANCAS: (ANTICUERPOS ANICITOPLASMA DEL NEUTROFILO)	$ 72.000
906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G	$ 36.000
906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	$ 38.000
906457	TIROGLUBINA ANTICUERPOS (COLOIDALES)	$ 46.000
906417	ANTI DNA ANTICUERPO (DOBLE CADENA)	$ 38.000
904510	PROGESTERONA	$ 40.000
906215	EPSTEIN BARR: ANTICUERPOS VCA IGM	$ 42.000
902004	ANTICOAGULANTE LÙPICO PRUEBA PRESUNTIVO	$ 48.000
902005	ANTICUAGULANTE LUPICO COMPLETO CON VENENO DE VIBORA DE RUSSELL Y FOSFOLÍPIDOS	$ 108.000
906458	MICROSOMALES: ANTICUERPOS	$ 46.000
906222	HEPATITIS B: ANTICUERPO CONTRA EL ANTÍGENO "E" (ANTI-AGHBE)	$ 54.000
904705	INSULINA LIBRE (BIOACTIVA)	$ 120.000
908832	HIV 1, CARGA DE RNA VIRAL	$ 220.000
903044	HIERRO SERICO, CAPACIDAD DE COMBINACION Y PORCENTAJE DE SATURACION	$ 42.000
906220	HEPATITIS B: ANTICUERPO CORE IGM (ANTI HBC IGM)	$ 48.000
906611	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO LIBRE	$ 64.000
906466	ANTICUERPOS ANTI CITRULINA IGG (ARTRITIS REUMATOIDEA)	$ 68.000
906406	ENAS TOTALES: ANTICUERPOS ANTINUCLEARES EXTRACTABLES SCREENING (SM, SSA, SSB, RNP)	$ 86.000
906714	LINFOCITOS T CD4 AYUDADORES (CD45, CD4)	$ 96.000
906829	INMUNOGLOBULINA G	$ 36.000
906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SÉRICAS	$ 39.000
906454	SSA (RO), ANTICUERPOS	$ 42.000
906212	EPSTEIN BARR: ANTICUERPOS VCA IGG	$ 42.000
906458	ANTICUERPOS ANTITIROIDES PEROXIDASA (TPO)	$ 46.000
906408	CARDIOLIPINAS ANTICUERPOS IGG	$ 46.000
906409	CARDIOLIPINAS ANTICUERPOS IGM	$ 46.000
903822	CREATINA EN SUERO	$ 240.000
904103	ACTH (HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA)	$ 51.000
906041	TREPONEMA PALLIDUM: ANTICUERPOS IGM	$ 140.000
906744	LINFOCITOS T: CD45, CD3, CD4, CD8. RECUENTO Y RELACIÓN CD4/CD8	$ 190.000
906133	CHAGAS ANTICUERPOS IGM	$ 276.000
906832	INMUNOGLOBULINA M	$ 36.000
906430	SSB (LA), ANTICUERPOS	$ 42.000
904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 48.000
904101	SOMATOMEDINA C (IGF-1)	$ 64.000
906481	BETA 2 GLICOPROTEÍNA 1 IGG	$ 84.000

903814	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 9.000
903836	FOSFORO URINARIO (ORINA DE 24 HORAS)	$ 11.200
901203	BRUCELLA, CULTIVO	$ 280.000
903865	SODIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 12.000
905312	LITIO : NIVELES SÉRICOS	$ 16.000
903832	FOSFATASA ACIDA: FRACCIÓN PROSTÁTICA	$ 21.000
907103	PROTEÍNA DE BENCE JONES	$ 30.000
903402	ALDOLASA	$ 34.000
906836	INMUNOGLOBULINA E	$ 34.000
903602	AMONIO	$ 36.000
906827	INMUNOGLOBULINA IGA	$ 36.000
903113	ACIDO VANILMANDÈLICO	$ 68.000
905201	ÁCIDO VALPRÓICO	$ 38.000
904503	ESTRADIOL (E2)	$ 38.000
906231	HERPES II: ANTICUERPOS IGM	$ 38.000
906247	VARICELA- HERPES ZOSTER VIRUS IGG	$ 38.000
906453	RNP, ANTICUERPOS	$ 42.000
906248	VARICELA - HERPES ZOSTER VIRUS IGM	$ 44.000
906413	ANTICUERPOS ANTI CENTRÓMERO (IFI)	$ 46.000
906023	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGG	$ 46.000
904920	TIROGLOBULINA (MARCADOR DE CA TIROIDES)	$ 46.000
906455	SCL-70, ANTICUERPOS (AC. ANTITOIPOSOMERSA)	$ 50.000
905213	FENITOINA (EPAMIN, DIFENILHIDIANTOINA)	$ 50.000
904501	ANDROSTENEDIONA	$ 54.000
906438	MUSCULO LISO, ANTICUERPOS (ASMA)	$ 54.000
904807	CORTISOL LIBRE URINARIO (24 HORAS)	$ 56.000
906809	ELECTROFORESIS ALCALINA DE HEMOGLOBINA	$ 60.000
906809	ELECTROFORESIS ACIDA DE HEMOGLOBINA	$ 74.000
906429	JO1, ANTICUERPOS	$ 62.000
906024	HELICOBACTER PYLORI, ANTICUERPOS IGM	$ 64.000
903052	CITRATO (24 HORAS)	$ 76.000
904808	DEHIDROEPIANDROSTERONA (DHEA)	$ 76.000
906126	TOXOPLASMA: ANTICUERPOS IGA	$ 80.000
905717	CANABINOIDES CUALITATIVOS EN ORINA	$ 38.000
905716	CANABINOIDES CUANTITATIVOS EN ORINA	$ 84.000
906482	BETA 2 GLICOPROTEÍNA 1 IGM	$ 96.000
906107	CISTICERCOSIS ANTICUERPOS IGG	$ 99.000
906125	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS IGG	$ 100.000
906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO TOTAL (CH-50)	$ 80.000
908436	PAPILOMA VIRUS POR PCR (GENOTIPIFICACIÒN DE 28 CEPAS ALTO Y BAJO RIESGO)	$ 310.000
902031	FIBRINOGENO: PRODUCTOS DE DEGRADACIÒN	$ 108.000
906422	FOSFOLÍPIDOS PERFIL COMPLETO ANTICUERPOS IGG	$ 114.000
55222	FOSFOLÍPIDOS PERFIL COMPLETO ANTICUERPOS IGM	$ 114.000
906443	PLAQUETAS ANTICUERPOS: IGG-IGM	$ 304.000
906004	BORDETELLA PERTUSSIS ANTICUERPOS IGG	$ 120.000
902037	PROTEINA S, ANTIGENO LIBRE	$ 160.000
902036	PROTEINA S, ANTIGENO TOTAL	$ 246.000
902035	PROTEINAS S DE LA COAGULACIÓN (PRUEBA FUNCIONAL) (ACTIVIDAD DE LA PROTEINA S)	$ 120.000
903031	MIOGLOBINA EN ORINA (CUANTITATIVA)	$ 128.000
906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS (MPO)	$ 136.000
903022	HOMOCISTENIA (CARDIOVASCULAR)	$ 140.000
320027	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN (PROTROMBINA)	$ 153.000
904205	HORMONA DE CRECIMIENTO BASAL Y POST CLONIDINA: 4 MUESTRAS	$ 160.000
906486	PROTEINASA - 3 SERINA (PR-3): ANTICUERPOS	$ 164.000
905202	ÁCIDO VALPRÓICO LIBRE	$ 172.000
908807	HEPATITIS C: CARGA DE RNA VIRAL	$ 410.000
908806	HEPATITIS B: CARGA DNA VIRAL	$ 460.000
908825	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACIÓN (GENEXPERT)	$ 1.000.000
	HIDROXIPROGESTERONA 17: 2 MUESTRAS	$ 100.000
904509	HIDROXIPROGESTERONA 17-ALFA	$ 50.000
	EPSTEIN BARR: ANTÍGENO TEMPRANO: AC. IGM	$ 130.000
902106	ERITROPOYETINA	$ 68.000

	VITAMINA B3 (NIACINA)	$	244.000
906606	CA 19-9 (MARCADOR DE CA. PÁNCREAS Y T. DIGESTIVO)	$	68.000
906318	HEPATITIS B: ANTÍGENO "E" (AG HBE)	$	48.000
906604	CA 15-3 (MARCADOR DE CA. DE MAMA)	$	64.000
906434	MITOCONDRIA, ANTICUERPOS (AMA)	$	48.000
903406	ALFA 1 ANTITRISPINA	$	52.000
906411	CELULAS PARIETALES GASTRICAS ANTICUERPOS	$	56.000
903417	CERULOPLASMINA	$	54.000
61138	ESCOPOLAMINA	$	88.000
901208/ 901109	CRIPTOCOCO: EXAMEN DIRECTO Y CULTIVO	$	84.000
906314	CRIPTOCOCO: DETECCIÓN DE ANTIGENO EN SUERO	$	96.000
904102	HORMONA ANTIDIURETICA (ADH/ARGININA-VASOPRESINA)	$	124.000
903872	SODIO EN ORINA AL AZAR	$	12.000
903860	POTASIO: ORINA 24 HORAS	$	13.000
45000	FRUCTOSAMINA	$	34.000
904704	INSULINA	$	38.000
903021	HAPTOGLOBINA	$	40.000
177500	HORMONA DE CRECIMIENTO (HGH)	$	40.000
906456	ANTICUERPOS ANTI SM	$	42.000
903837	FRACCIÓN EXCRETADAS DE SODIO (FENA)	$	54.000
904801	ALDOSTERONA	$	62.000
902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION	$	100.000
904505	ESTRIOL NO CONJUGADO (ESTRIOL LIBRE) E3	$	76.000
902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	$	90.000
906810	ELECTROFORESIS DE LA LIPOPROTEÍNAS	$	92.000
902006	ANTITROMBINA III CONCENTRACIÒN	$	40.000
902007	ANTITROMBINA III PRUEBA FUNCIÓN (ACTIVIDAD)	$	96.000
906621	CALCITONINA	$	96.000
903042	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONA SEXUAL (SHBG)	$	104.000
906837	CADENAS LIVIANAS KAPPA EN SUERO	$	104.000
906837	CADENAS LIVIANAS LAMBDA EN SUERO	$	104.000
902033	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN (FUNCIONAL) (ACT DE LA PROTEINA C)	$	120.000
905410	VANCOMICINA	$	120.000
906214	EPSTEIN BARR, ANTÍGENO TEMPRANO: ANTICUERPOS IGG	$	130.000
906213	EPSTEIN BARR, ANTÍGENO NUCLEAR: ANTICUERPOS IGG (EBNA-IGG)	$	130.000
906216	EPSTEIN BARR, ANTÍGENO NUCLEAR: ANTICUERPOS IGM (EBNA-IGM)	$	130.000
903705	VITAMINA B6 EN PLASMA (PIRIDOXINA)	$	134.000
902019	FACTOR DE VON WILLEBRAND	$	132.000
902022	FACTOR XII DE LA COAGULACIÓN (HAGEMAN)	$	148.000
902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN (PROCONVERTINA)	$	156.000
905801	CARBAMAZEPINA LIBRE	$	176.000
906825	INMUNOFIJACIÓN EN SUERO	$	184.000
	PEPTIDO C BASAL Y POS DESAYUNO : 2 MUESTRAS	$	192.000
905206	CARBAMAZEPINA NIVELES SÉRICOS	$	40.000
903033/ 903034	OSMOLARIDAD EN ORINA	$	42.000
903827	CETONEMIA PRUEBA CUALITATIVA	$	30.000
906230	HERPES II ANTICUERPOS IGG	$	36.000
903401	ADENOSIN DEAMINASA (ADA)	$	43.000
903419	COLINESTERASA ERITROCITICA	$	44.000
906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IGM (ANTI HAV-M)	$	46.000
906912	PREALBUMINA	$	52.000
905603	DIGOXINA	$	66.000
905731	MERCURIO EN SANGRE	$	74.000
903709	VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO)	$	144.000
903036	ÁCIDO OXALICO (OXALATOS EN ORINA)	$	92.000
903106	ÁCIDO FÓLICO ERITROCITARIO	$	96.000
P55	PÉPTIDO C PM	$	96.000
904706	PÉPTIDO C	$	96.000
905305	BENZODIACEPINICOS CUANTITATIVOS EN ORINA	$	98.000
905210	FENITOINA LIBRE, NIVELES SÉRICOS	$	104.000

903834	FOSFATASA ALCALINA FRACCIÓN ÓSEA	$ 104.000
903702	VITAMINA B1 EN PLASMA (TIAMINA)	$ 130.000
908350	CITRULINA (AMINOACIDO)	$ 196.000
903707	VITAMINA D 1, 25 DIHIDROXI	$ 202.000
906250	HIV WESTERN BLOT (VIH 1 PRUEBA CONFIRMATORIA)	$ 260.000
908824	HERPES SIMPLEX I Y II DNA DETECTOR POR PCR	$ 410.000
903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24HORAS	$ 216.000
903025	METANEFRINAS EN ORINA	$ 114.000
903010	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS EN PLASMA (HPLC)	$ 160.000
903007	CATECOLAMINAS DIFERENCIADAS EN ORINA	$ 120.000
N/A	PANEL VIRUS RESPIRATORIO: DETECCIÓN ANTIGENO. PERFIL COMPLETO 7 VIRUS	$ 198.000
908825	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS DNA DETECTOR	$ 396.000
903830	FOSFATASA ACIDA: FRACCIÓN PROSTÁTICA	$ 15.000
906040	TREPONEMA PALLIDUM: ANTICUERPOS IGG	$ 33.000
903006	CAROTENOS	$ 34.000
906243	RUBEOLA, ANTICUERPOS IGM	$ 40.000
906039	HEMOAGLUTINACION DE ANTICUERPOS ANTITREPONEMA PALLIDUM (TPHA)	$ 56.000
902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	$ 66.000
908807	CARGA VIRAL DE HEPATITIS C - CONFIDENCIAL	$ 330.000
906121	LEISHMANIA: ANTICUERPOS IGG	$ 86.000
905737	CARBOXIHEMOGLOBINA	$ 96.000
906425	INSULINA ANTICUERPOS	$ 136.000
908832	VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA VIH: -1 CARGA VIRAL-CONFIDENCIAL	$ 240.000
908814	CITOMEGALOVIRUS DNA DETECTOR	$ 420.000
908822	EPSTEIN BARR DNA DETECTOR	$ 500.000
903034	OSMOLARIDAD SERICA	$ 42.000
903830	FOSFATASA ACIDA	$ 15.000
903878	POTASIO EN ORINA AL AZAR	$ 13.000
904811	HIDROXI CORTICOSTEREROIDES 17	$ 80.000
906605	CA 125 (MARCADOR DE CA DE OVARIO)	$ 50.000
903701	VITAMINA A (RETINOL)	$ 104.000
906131	CHAGAS ANTICUERPOS IGG (TRYPANOSOMA CRUZI) AG FECOMBINANTES CONFIDENCIAL	$ 39.600
906131	TRYPASOMA CRUZI (CHAGAS): ANTICUERPOS IGG POR IEA	$ 48.000
906620	BETA 2 MICROGLOBULINA	$ 54.000

CUPS	NOMBRE	VALOR
890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 44.500
890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 44.500
890336	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	$ 44.500
890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 44.500
890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 44.500
890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 44.500
890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 44.500
890381	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	$ 44.500
890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 44.500
890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 44.500
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 44.500
890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 18.500
890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	$ 18.500
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 44.500
890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 44.500
890236	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	$ 44.500
890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 44.500
890247	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 44.500
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 44.500
890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 44.500
890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 44.500
890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	$ 44.500
890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 44.500
890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 44.500
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 44.500

890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 30.900
890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 18.500
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 21.100
890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	$ 18.500
890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 60.800
890750	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 60.800
890701	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL	$ 50.700
890426	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 49.200
890435	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	$ 49.200
890436	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	$ 49.200
890442	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	$ 49.200
890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 49.200
890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 49.200
890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 49.200
890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	$ 49.200
890481	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	$ 49.200
890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 49.200
890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 49.200
890494	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	$ 49.200
890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 150.000
890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 150.000
890331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	$ 150.000
890333	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	$ 150.000
890334	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	$ 150.000
890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	$ 150.000
890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	$ 150.000
890343	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 150.000
890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 150.000
890347	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 150.000
890351	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	$ 150.000
890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	$ 150.000
890368	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	$ 150.000
890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 150.000
890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$ 150.000
890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 150.000
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$ 150.000
890388	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	$ 150.000
890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 150.000
890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 150.000
890231	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	$ 150.000
890233	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	$ 150.000
890234	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	$ 150.000
890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	$ 150.000
890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	$ 150.000
890243	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 150.000
890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 150.000
890251	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	$ 150.000
890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	$ 150.000
890268	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	$ 150.000
890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 150.000
890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$ 150.000
890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 150.000
890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$ 150.000
890288	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	$ 150.000
890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 150.000
890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 150.000
890431	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	$ 150.000
890433	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE TORAX	$ 150.000
890434	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	$ 150.000
890438	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	$ 150.000
890440	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	$ 150.000

890443	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	$ 150.000
890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	$ 150.000
890447	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	$ 150.000
890451	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA	$ 150.000
890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	$ 150.000
890468	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA	$ 150.000
890471	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 150.000
890472	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$ 150.000
890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 150.000
890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	$ 150.000
890488	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	$ 150.000

CUPS	NOMBRE	VALOR
882298	DOPPLER OBSTÉTRICO CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	$ 180.000
881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 250.000
NP1527	ECOGRAFIA 3 NIVEL DE TAMIZAJE DE PRIMER TRIMESTRE (de 11 a 13.6 semanas)	$ 180.000
399200	INYECCION DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA) SOD	$ 200.000
893703	ESPIROMETRIA	$ 150.000

CUPS	DESCRIPCION	VALOR
906270	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS Ig G	$ 73.800
906171	SARS CoV2 (COVID-19) ANTICUERPOS Ig M	$ 73.800
908856	IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	$ 266.903
906340	SARS CoV2 (COVID-19) ANTIGENO	$ 99.423

CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR AMBULATORIO	VALOR HOSPITALARIO
861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) SESIÓN	$ 300.000	
890274	CONSULTA EXTERNA DE NEUROLOGIA PRIMERA VEZ	$ 120.000	
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NEUROLOGIA CLINICA	$ 80.000	
890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA NEUROLOGÍA (TELEINTERCONSULTA)	$ 110.000	
890474	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA NEUROLOGÍA (PRESENCIAL)	$ 110.000	
891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	$ 70.000	$ 200.000
891410	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL CON MAPEO CEREBRAL	$ 300.000	$ 350.000
891503	REFLEJO NEUROLÓGICO TRIGÉMINO FACIAL (PALPEBRAL)	$ 150.000	
891504	PRUEBA DE ESTIMULACIÓN MÁXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	$ 150.000	
891507	REFLEJOS NEUROLÓGICOS BULBO CAVERNOSO	$ 150.000	
891509	NEUROCONDUCCIÓN (CADA NERVIO)	$ 70.000	$ 120.000
891511	PRUEBA DE ESTÍMULO REPETITIVO	$ 70.000	
891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS(CON APOMORFINA) SUBCUTANEA INCLUYE MEDICAMENTO	$ 1.500.000	
891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS(TEST DE PIRIDOSTIGMINA) INCLUYE MEDICAMENTO	$ 800.000	
891513	PRUEBA FUNCIONAL DE RESPUESTA A MEDICAMENTOS(TEST LEVODOPA) INCLUYE MEDICAMENTO	$ 800.000	
891514	ONDA F (POR NERVIO)	$ 70.000	$ 120.000
891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	$ 70.000	$ 120.000
891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	$ 120.000	$ 250.000
891531	POTENCIALES EVOCADOS DE LATENCIA MEDIA Y LARGA	$ 150.000	
891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	$ 900.000	
891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	$ 900.000	
891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	$ 1.100.000	
891803	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA	$ 1.100.000	
891901	MONITORIZACIÓN ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	$ 150.000	$ 180.000
893601	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	$ 150.000	
895910	PRUEBAS DE FUNCION AUTONOMICA CARDIOVASCULAR	$ 1.000.000	
930802	ELECTROMIOGRAFIA CUANTITATIVA	$ 250.000	
930803	ANÁLISIS DE UNIDADES MOTORAS POR NEUROCONDUCCIÓN	$ 250.000	
930804	ANÁLISIS CUANTITATIVO SENSITIVO	$ 188.160	
930805	ELECTROMIOGRAFÍA DE SUPERFICIE	$ 250.000	
930806	ELECTROMIOGRAFÍA DE PARAESPINALES	$ 250.000	
930807	APLICACIÓN DE TOXINA BOTULINICA CON GUIA ELECTROMIGORAFICA(INCLUYE AGUJA)	$ 900.000	
930810	ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA O DE CUELLO	$ 180.000	

930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	$ 180.000	
930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MÚSCULOS).	$ 70.000	$ 120.000
952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 150.000	$ 250.000
952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 150.000	$ 250.000
954602	ELECTROCOCLEOGRAFÍA [ECOG]	$ 211.840	
954624	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES OCULARES	$ 150.000	
954625	POTENCIALES EVOCADOS MIOGÉNICOS VESTIBULARES CERVICALES	$ 150.000	
954626	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICIÓN DE INTEGRIDAD	$ 120.000	$ 250.000
954627	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA ANÁLISIS DE HABITUACIÓN Y SINCRONÍA NEURAL	$ 250.000	
954628	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA POR VÍA ÓSEA	$ 250.000	
954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCIÓN INTENSIDAD LATENCIA	$ 120.000	
954630	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE LATENCIA MEDIA Y LATENCIA TARDÍA	$ 250.000	
954631	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS CON IMPLANTE COCLEAR U OTRAS PRÓTESIS AUDITIVAS	$ 250.000	
890273-1	CONSULTA NEUROLOGIA FUNCIONAL, ESTEREOTAXIA Y RADIOCIRUGIA	$ 250.000	
890373-1	CONSULTA CONTROL NEUROLOGIA FUNCIONAL, ESTEREOTAXIA Y RADIOCIRUGIA	$ 250.000	
930808+ 881702	ELECTROMIGRAFIA DIAFRAGMATICA (DOS LADOS) CON GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 2.500.000	

CUPS	DESCRIPCION	
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 32,000
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	$ 294,021
881204	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO TRIDIMENSIONAL	$ 294,021
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLÓGICA.	$ 538,736
881214	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO CON ANÁLISIS DE LA DEFORMIDAD MIOCÁRDICA	$ 538,736
894401	OTRA PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR.	$ 402,612
894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 402,612
894403	PRUEBA DE 12 MINUTOS [COOPER]	$ 402,612
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO CONTINUO (HOLTER).	$ 273,400
895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL 1 SISTÉMICA	$ 273,400

CUPS	DESCRIPCION	TARIFA
937000	Terapias del Lenguaje	$ 23.300
	Audiometria de Bekesy	$ 40.900
954107	Audiometria Tonal	$ 36.600
954301	Audiometria Verbal (Logoaudiometria)	$ 36.600
954313	Pruebas de Reclutamiento	$ 31.600
954314	Pruebas de Fatiga (Tone Decay)	$ 23.300
954801	Adaptación de Audifonos	$ 87.800
954302	Impedanciometria	$ 38.500

CODIGO ISS	PROCEDIMIENTO	TARIFA
360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA, UNO O DOS VASOS	$ 590.443
360600	INSERCIÓN O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (STENT)	$ 147.609
876110	AORTOGRAMA TORACICO	$ 311.621
372300	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON SOD	$ 532.501
876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA NCOC	$ 556.369
876140	ARTERIOGRAFIA TORACICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	$ 539.939
877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	$ 311.621
C40703	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBROS SUPERIORES O MIEMBROS INFERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO	$ 1.850.000
876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	$ 129.330
878301	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR NCOC	$ 140.886
878401	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR NCOC	$ 140.886

PAQUETE	CUPS	DESCRIPCION
PAQUETE COVID UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS SE COBRARA SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1068 DE 2020 POR $1.921.669	890602	Cuidado manejo intrahospitalario por medicina especializada. (10)
	890605	Asistencia intrahospitalaria por enfermeria.(10)
	890606	Asistencia intrahospitalaria por nutrición y dietética (10).
	890612	Asistencia intrahospitalaria por terapia respiratoria (10).
	890311	Consulta de control o de seguimiento por fisioterapia (10)

890474 Interconsulta por especialista de Neurologia (5).
890468 Interconsulta por especialista por infectologia (5).
890471 Interconsulta por especialista en Neumologia (5).
110A01 Internación en unidad de cuidado intermedio adulto (10).
908856 Identificación de otro virus por pruebas moleculares (1).
908859 Identificación simultánea de múltiples patógenos por pruebas moleculares.(1)
Respiración de presión positiva intermitente (RPPI) SOD (1).
901221 Hemocultivo aerobio automatizado cada muestra (2).
901222 Hemocultivo aerobio manual cada muestra (2).
901223 Hemocultivo anaerobio automatizado cada muestra (2).
901224 Hemocultivo anaerobio manual cada muestra (2).
901225 Hemocultivo para hongos cada muestra (2).
901226 Hemocultivo Lisis Centrifugación (2).
901227 Hemocultivo con resina cada muestra (2).
902208 Hemograma II: Hematocrito, recuento de eritrocitos, indices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas e indices plaquetarios semiautomatizado (10).
902209 Hemograma III: Hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, indices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, indices plaquetarios y morfologia electronica automatizado (10).
902210 Hemograma IV: Hemoglobina, Hematocrito, recuento de eritrocitos, indices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas e indices plaquetarios y morfologia electronica e histograma automatizado (10).
906913 Proteina C Reactiva de alta precisión automatizado (1).
903828 Deshidrogenasa Láctica (1).
903895 Creatinina en suero u otros fluidos (5).
903809 Bilirrubina Total Y Directa (5).
903856 Nitrogeno Ureico (5).
903866 Transaminasa Glutamico- Piruvica - Alanino Transferasa (5).
903867 Transaminasa Glutamico Oxalacetica - Aspartato amino transferasa (5).
902104 Dimero D automatizado (4).
902105 Dimero D Manual (4).
903437 Troponina I Cuantitativa (3).
903439 Troponina T Cuantitativa (3).
903839 Gases arteriales en reposo o ejercicio (10).
903859 Potasio en suero u otros fluidos (10).
903864 Sodio en suero u otros fluidos (10).
903854 Magnesio en suero u otros fluidos (10).
903812 Cloro (10).
903821 Creatin kinasa total CPK : (1).
903603 Calcio automatizado (10).
903863 Proteinas en sueros y otros fluidos (2).
907106 Uroanalisis (2).
903016 Ferritina (2).
902045 Tiempo de Protrombina PT (2).
902049 Tiempo de Tromboplastina Parcial PTT: (2).
906841Procalcitonina semiautomatizado o automatizado (4).
902024 Fibrinogeno (2).
903841 Glucosa en suero u otro fluido diferente a orina (10).
903883 Glucosa semiautomatizada- Glucometria (30).
871121 Radiografia de torax P.A o A.P y lateral, de cubito lateral. oblicuas o lateral. (5).
Infusion o administracion de soluciones de liquidos y electrolitos SOD (10).
992102 Inyeccion o infusion de antibiotico (10).
931700 Modalidades neumaticas de terapia (3).
MEDICAMENTOS
NO2BE01 Acetaminofen (10).
N02BB02 Dipirona (10).
J01CR02 Amoxicilina+acido clavulinico (10).
J01FA10 Azitromicina (4).
J01DE01 Cefepima (10).
J01DD04 Ceftriaxona (7).
J01DC02 Cefuroxima (5).
J01FA09 Claritromicina (7).
Clindamicina (7)
J01DH03 Ertapenem (10).
J01DH02 Meropenem (10).
J01MA14 Moxifloxacino (10).
J01CR05 Piperacilina tazobactam (5).
J01EE01 Trimetropin sulfametoxazol (10).
J01XA01 Vancomicina (10).
B05XA03 Cloruro de sodio (10).
B05BA03 Dextrosa en agua destilada 5%. (10).
B05XA30 Lactato Ringer (10).
V03AN01 Oxigeno (10).
V03AN01 Bemiparina (10).
B01AB04 Dalteparina (10).
B01AB05 Enoxaparina (10).
B01AB06 Nadroparina (10).
B01AB01 Heparina (10).
PARA USO DEL USUARIO
Tapabocas desechables (14)
PARA USO DEL PERSONAL DE SALUD
Tapabocas desechables : 40
Mascarilla autofiltrante: 15
Gafas de Protección ocular
Careta o visor
Guantes manejo: 120
Bata manga larga antifluido: 15
Overol (Monotraje): 1
Delantal Plástico

	Polainas : 15 Gorro: 15

PAQUETE	CUPS DESCRIPCION
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PACIENTES COVID SE COBRARÁ SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1068 DE 2020 POR $2.458.848	890602 Cuidado manejo intrahospitalario por medicina especializada. (14) 890605 Asistencia intrahospitalaria por enfermeria.(14) 890606 Asistencia intrahospitalaria por nutrición y dietética (14). 890612 Asistencia intrahospitalaria por terapia respiratoria (14). 890311 Consulta de control o de seguimiento por fisioterapia (14) 890474 Interconsulta por especialista de Neurologia (5). 890468 Interconsulta por especialista por infectologia (7). 890471 Interconsulta por especialista en Neumologia (7). 110A01 Internación en unidad de unidad intensivo adultos (14). 908856 Identificación de otro virus por pruebas moleculares (2). 908859 Identificación simultánea de múltiples patógenos por pruebas moleculares.(1) 901221 Hemocultivo aerobio automatizado cada muestra (2). 901222 Hemocultivo aerobio manual cada muestra (2). 901223 Hemocultivo anaerobio automatizado cada muestra (2). 901224 Hemocultivo anaerobio manual cada muestra (2). 901225 Hemocultivo para hongos cada muestra (2). 901226 Hemocultivo Lisis Centrifugación (2). 901227 Hemocultivo con resina cada muestra (2). 902208 Hemograma II: Hematocrito, recuento de eritrocitos, indices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas e indices plaquetarios semiautomatizado (14). 902209 Hemograma III: Hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, indices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, indices plaquetarios y morfologia electrónica automatizado (14). 902210 Hemograma IV: Hemoglobina, Hematocrito, recuento de eritrocitos, indices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas e indices plaquetarios y morfologia electrónica e histograma automatizado (14). 906913 Proteina C Reactiva de alta precisión automatizado (1). 903828 Deshidrogenasa Láctica (1). 903895 Creatinina en suero u otros fluidos (14). 903809 Bilirrubina Total Y Directa (14). 903856 Nitrógeno Ureico (14). 903866 Transaminasa Glutamico- Pirúvica - Alanino Transferasa (14). 903867 Transaminasa Glutamico Oxalacetica - Aspartato amino transferasa (14). 902104 Dimero D automatizado (5). 902105 Dimero D Manual (5). 903437 Troponina I Cuantitativa (3). 903439 Troponina T Cuantitativa (3). 903839 Gases arteriales en reposo o ejercicio (14). 903859 Potasio en suero u otros fluidos (14). 903864 Sodio en suero u otros fluidos (14). 903854 Magnesio en suero u otros fluidos (14). 903812 Cloro (14). 903821 Creatin kinasa total CPK: (1). 903603 Calcio automatizado (14). 903863 Proteinas en sueros y otros fluidos (2). 907106 Uroanalisis (2). 903016 Ferritina (2). 902045 Tiempo de Protrombina PT (2). 902049 Tiempo de Tromboplastina Parcial PTT: (2). 906841Procalcitonina semiautomatizado o automatizado (5). 902024 Fibrinógeno (4). 903841 Glucosa en suero u otro fluido diferente a orina (42). 903883 Glucosa semiautomatizada- Glucometria (42). 895100 Electrocardiograma de ritmo o de superficie (3). 879301 Tomografia computada de tórax (3). 871121 Radiografia de tórax P.A o A.P y lateral, de cubito lateral. Oblicuas o lateral. (7). 992102 Inyección o infusión de antibiótico (14). 960404 Inserción de tubo endotraqueal con sonda luminosa (1). 931700 Modalidades neumáticas de terapia (3). MEDICAMENTOS N02BE01 Acetaminofen (14). N02BB02 Dipirona (2)). J01CR02 Amoxicilina+ ácido clavulinico (14). J01FA10 Azitromicina (4). J01DE01 Cefepima (10). J01DD04 Ceftriaxona (7). J01DC02 Cefuroxima (5). J01FA09 Claritromicina (7). J01DH03 Ertapenem (10). J01DH02 Meropenem (10). J01MA14 Moxifloxacino (10). J01CR05 Piperacilina tazobactam (14). J01EE01 Trimetropin sulfametoxazol (14). J01XA01 Vancomicina (10). B05XA03 Cloruro de sodio (14). B05BA03 Dextrosa en agua destilada 5%. (14). B05XA30 Lactato Ringer (14). V03AN01 Oxigeno (14). V03AN01 Bemiparina (14). B01AB04 Dalteparina (14). B01AB05 Enoxaparina (14).

	B01AB06 Nadroparina (14). B01AB01 Heparina (14). B01AB01 Midazolam (14). N01AX10 Propofol (14). M03AC11 Cisatracurio (14). C01CA03 Noradrenalina (14). PARA USO DEL USUARIO Tapabocas desechables (14) PARA USO DEL PERSONAL DE SALUD Tapabocas desechables : 42 Mascarilla autofiltrante: 42 Gafas de Protección ocular Careta o visor Guantes manejo: 168 Guantes estériles: 56 Bata manga larga antifluido: 42 Overol (Monotraje): 0 Delantal Plástico: 56 Polainas : 42 Gorro: 42.

CONTRATANTE

Mayor **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (e)

CONTRATISTA

NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY
Representante Legal E.S.E Hospital La Divina Misericordia

Elaboró: SI. CARLOS DE AVILA LOS AVILA Analista de Contratación UPRES BOLIVAR	Revisó: CPS DRA. JANNISBE CORREA AVILA Asesor Jurídico UPRES BOLIVAR	Revisó: IT ARQ. JOAN AMADOR CARO Jefe Administrativo UPRES Bolivar (e)	Revisó: TE. DIANA GONZALEZ FLORIAN Jefe UPRES Bolivar (e)	Revisó: CT. GUILLERMO OROZCO CASTRILLON Jefe Administrativo RASES 8

Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.